

**DI PUTACIÓN PROVINCIAL**

**A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 12 de SEPTIEMBRE DE 2003**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo viernes, día 12 de septiembre de 2003, a las DOCE HORAS.

### **ASUNTOS**

1.-Ratificación de la convocatoria del Pleno ordinario.

#### **Central-Actas**

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 9.600 a la nº 13.886, de 2003.

3.-Toma de conocimiento de la atribución de régimen de dedicación exclusiva a favor de Margarita Vázquez Veras, en sustitución de Pilar Candocia Pita.

#### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

4.-Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002.

5.-Adhesión al convenio de colaboración entre la AEAT y la FEMP en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

#### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

6.-Modificación de los contratos conexos a las obras que se especifican incluidas en la 1ª y 2ª Fase de la Primera Programación plurianual del Convenio Xunta-Diputación para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales 2002-2006.

7.-Aprobación del proyecto de finalización de la obra “Campo de fútbol Tarreo grande módulos 1-4b-5 Pl.” del Ayto. de Oza de los Ríos, incluido en la segunda fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 Deportes. Código 99.3420.0114.0.

#### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

8.-Aprobación del Programa Operativo Local Adicional 2/2003 .

9.-Aprobación de proyecto reformado del de terminación de la obra "Casa de cultura Caamaño 2-3 fase" del Ayto. de Porto do Son, incluida en el Programa Operativo Local 2001 Código 01.2300.0049.2

10.-Aprobación del proyecto reformado de la obra "EDAR y red de saneamiento en Ledesma" del Ayto. de Boqueixón, incluida en el Programa Operativo Local anualidad 2002. Código 02.2300.0070.0

11.-Aprobación del proyecto reformado de la obra plurianual "Dotación de abastecimiento de agua en O Pino (Sector I) Pl." del Ayto. de O Pino, incluida en el Programa Operativo Local Adicional 1/2002 y POL 2003 .Código 02.2301.0089.0

12.-Aprobación del proyecto reformado de la obra "Área cubierta para usos múltiples en Santabaia" del Ayto. de Boqueixón, incluida en el POS 2003. Código 03.2100.0064.0

13.-Aprobación de los proyectos reformados de las obras del Ayto. de Malpica "Pavimentación pistas As Rabuceiras y Otras", código 03.2100.0177.0 y "Acondicionamiento acceso cementerio", código 03.2100.0178.0, incluidas en el POS 2003.

14.-Dar cuenta de la aprobación mediante Resolución de Presidencia de proyectos reformados de obras incluidas en Planes provinciales, de acuerdo con el procedimiento aprobado mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2001, durante el período que va desde el 20 de junio de 2003 hasta el 5 de septiembre de 2003.

-Aprobación del proyecto reformado de la obra "Centro de usos múltiples 2ª fase" del Ayto. de Oroso, incluida en el POS 2001. Código 01.2100.0271.0

-Aprobación de proyecto reformado de la obra "Saneamiento Combarro, Penedo y San Roque" del Ayto. de Ares, incluida en el Programa Operativo Local 2003. Código 03.2300.0092.0

-Aprobación de proyecto reformado de la obra "Saneamiento zona urbana contorno Laguna Frouxeira 2ª Fase" del Ayto. de Valdoviño, incluida en el Programa Operativo Local 2003 Código 03.2300.0108.0

-Aprobación de proyecto reformado de la obra "Abastecimiento de agua a Frades 1ªF" del Ayto. de Frades, incluida en el Programa Operativo Local 2003. Código 03.2300.0097.0

### **Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social**

15.-Convalidación de la contratación de las obras "Acondicionamiento aparcamiento y aceras en el entorno en la playa de Miño" de "Barandillas y sendero" y de "Marquesinas", Plan de Turismo de Naturaleza.

16.-Sustitución de la obra “Instalación parques infantiles parque del Coto”, Negreira, por la denominada “Señalización turística del ayuntamiento”. Plan de Turismo de la Naturaleza.

17.-Ratificación cambios convenio relativo al Plan de Dinamización de la Costa da Morte.

18.-Aprobación actuaciones anualidad 2003 del Plan de Dinamización de la Costa da Morte.

### **Personal, Régimen Interior e Informática Provincial**

19.-Incremento de la dotación presupuestaria destinada al abono del complemento de productividad adicional a los funcionarios.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### A CORUÑA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 12 de septiembre de 2003, se reunió la Excm. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria**.

#### **CONCURRENTES**

#### **PRESIDE EL ILMO. SR.:**

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

#### **ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:**

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP
DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERIAS REY	PP
DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON CARLOS GONZÁLEZ GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ LUIS PICO ESPÍNEIRA	PP
DON JOSÉ CARLOS PITA LÓPEZ	PSOE
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP

DON FRANCISO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Se excusa el Sr. García Liñares.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, secretario general de la Corporación y está presente el Interventor General, don Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas y cinco minutos, el Sr. secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **1.-RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLENO ORDINARIO.**

### INTERVENCIONES

#### Sr. Presidente

En primer lugar la ratificación de la inclusión del asunto que es que este Pleno sea ordinario, es el Pleno que sustituye al Pleno de agosto, o sea, ratificación de la inclusión del asunto, y también aprobación de la propuesta. Por lo tanto, si les parece, aprobamos los dos puntos por unanimidad, si lo consideran oportuno.

#### Sr. Rodríguez Doval

Este debería ser el Pleno ordinario del mes de agosto, sin embargo este no es el Pleno ordinario del mes de agosto; este es un Pleno que, en cierta manera, recoge cosas ordinarias que se tenían que haber debatido en el Pleno del mes de agosto, pero recoge también otras cosas.

Nosotros vamos a hacer una única intervención, precisamente en línea con la valoración que hacemos del propio contenido del Pleno que se presenta. Sepa usted, y sepan los compañeros y compañeras que la posición del BNG era, naturalmente, igual que fue siempre, de ser receptivos a una medida que siempre se hizo así, que era no hacer el Pleno del mes de agosto e incluir los debates en un Pleno que se celebraba en septiembre,

cuando esta Corporación estaba, digamos, funcionando en normalidad, pero es cierto que estamos en una situación de excepcionalidad y este Pleno trae un orden del día, no es un Pleno aséptico, trae un orden del día. Si nosotros no hablamos en el punto de ratificación de la convocatoria del Pleno ordinario, seguramente tendremos que quedar callados y asumir que todo lo que viene aquí en este Pleno es de carácter ordinario, cosa que, efectivamente, no es así.

En esa intervención única nosotros queremos hacer una reflexión que tiene mucho que ver con algo que se comentaba en el Pleno último que celebraba esta Corporación, en el Pleno oficial y donde, en cierta manera, es una especie de compromiso de tipo político, de que se iban a mantener las formas, que se iban a mantener los contactos para procurar que esta etapa excepcional que está viviendo la Diputación de A Coruña se mantuviera con el máximo de rigor, con el máximo de contacto y con el máximo de consenso, para que nadie aprovechara esa situación de excepcionalidad. Este Pleno, como digo, es ordinario desde el punto de vista literal, pero no desde el punto de vista práctico.

Yo quiero reconocer aquí que, tanto por parte del Presidente, como por parte de algún miembro del equipo de gobierno, se ha hablado con los grupos, por lo menos con el nuestro, para expresarnos algunas cosas, para comentarnos algunas cosas de las que venían incluidas en el Pleno, y que correspondían, o corresponden, efectivamente, a lo que nosotros entendemos por gestión ordinaria. Esa gestión ordinaria sería la que, bajo nuestro punto de vista, se debería de haber incluido en el Pleno de hoy, y lo que no es gestión ordinaria, lo que nosotros entendemos que no es gestión ordinaria, hay dos formas de resolverlo: dejarlo para la nueva Corporación o aplicarle el compromiso político que teníamos, que era que hay tres grupos políticos en este momento en la Corporación, y que hay una cosa que se llama reuniones, y que se llama consenso, y que se llama puesta en común, si es que las necesidades así lo demandan, que esto también habría que discutirlo. Pero ustedes, yo creo que vienen aquí a este Pleno como si no hubiera pasado, aplicando un criterio de que “lo que estamos es aún gobernando, porque estamos dentro de una legislatura normal”, cuando estamos fuera de ella, e incluyendo temas que, a nuestro juicio, demandaban la aplicación de esa cláusula de excepcionalidad, que nosotros le llamaríamos así.

Nosotros no podemos aceptar, y voy ya a lo concreto para expresar nuestra discrepancia con algunos de los puntos que aquí vienen, que sin mediar contacto, que sin mediar información, que sin mediar debate respecto de los antecedentes que sólo conoce el grupo de gobierno, porque naturalmente hasta ahora está gobernando, pero ya está gobernando en funciones, sin mediar ese tipo de contacto, ustedes incluyan temas aquí como, por ejemplo, el punto número 15, que es la convalidación de una actuación del Ayuntamiento de Miño, que nada más y nada menos que tenía unas obras contratadas antes de que se aprobaran esas obras por parte del Plan de la Diputación, eso no es gestión ordinaria; los puntos 17 y 18, a nuestro juicio, importantísimos, entre otras cosas, porque los va a

gestionar la nueva Corporación, se está hablando de temas importantísimos, como son las bases que regulan ese convenio que se hizo para una actuación en la Costa da Morte, y el propio contenido de la anualidad del 2003, que se va a gestionar por parte de la nueva Corporación. Pues bien, en el punto 17 incluyen ustedes una modificación -que, por cierto, también hay que decirlo, va en la línea de las demandas que hizo el BNG en su momento, porque habíamos criticado que el convenio era un convenio que tenía muchas limitaciones, o muchas lagunas, ahora en cierta manera se nos da la razón-, pero este es un tema de futuro, que cuanto menos habría que hablarlo, y no traerlo a una Comisión como si fuera de carácter ordinario. Y no digo nada ya de las actuaciones que se proponen para el año 2003, que la mayoría de ellas incluso es previsible que se realicen para el año 2004, un Plan que, como dije, va a desarrollar la Corporación entrante, se hace a nuestro juicio, sin un contacto a fondo, -ya sé que se hizo relativo-, con los ayuntamientos, con las entidades, mirando incluso las experiencias en este sentido que pudieran estar en marcha, no, aquí se gobierna como si no pasara absolutamente de nada.

Por lo tanto, evidentemente, nosotros pensamos que en alguno de estos puntos no se está haciendo una actuación, contemplando una actuación ordinaria, sino que estamos ante una actuación extraordinaria.

Y quiero hacer mención también al punto número 19, que es nada más y nada menos que un tema que afecta a un debate que aquí fue objeto de discusión durante muchísimo tiempo, a una discusión que no está resuelta cuando esta Corporación tiene ya su mandato finalizado, y que se solventa ahora por la vía de convalidación de una serie de actuaciones que nada más y nada menos que son el aumento, casi, casi la duplicación de lo que constaba en presupuestos para la productividad adicional, se trata de una partida de 554.809 euros, casi, casi, duplicar la partida que existía, quiere decir que ustedes, el grupo saliente que ya está en funciones, desde que fueron las elecciones, gastó en la mitad del año, lo que había en presupuesto para gastar durante todo el año. Eso no es tampoco una situación, evidentemente, de carácter normal, o de funcionamiento normal.

Y además llamo la atención sobre uno de los párrafos que figuran en el informe de Intervención, donde se hace constar que “los compromisos adquiridos por resoluciones de la Presidencia no pueden ir más allá del fin del mandato corporativo”. Supongo que entienden lo que significa este párrafo.

Por lo tanto, Sr. Presidente, y termino ya, nosotros no vamos ni a votar afirmativamente este primer punto ni el resto de los puntos, vamos a mantener una posición de abstención, que se entienda como una llamada de atención, y además en previsión de que tengamos que seguir en funciones aún algún tiempo más, para que realmente el grupo de gobierno haga suya en la práctica la valoración que se hizo sobre lo que había que hacer en el último Pleno, es decir, que se tenga, no la delicadeza, sino yo creo que la formalidad

política, por necesidad de lo que tienen que ser los mínimos en un funcionamiento democrático, de aquellos temas que no sean de gestión ordinaria, comentarlos o dejarlos para que los resuelva la próxima Corporación, y avanzo que nuestra posición va a ser en todos los puntos del orden del día una posición de abstención. Muchas gracias.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Torres. Nosotros compartimos al cien por cien la intervención del Sr. Rodríguez Doval. Se nos convoca a un Pleno ordinario cuando no estamos viviendo una situación ordinaria, no estamos en una situación de normalidad, estamos en una situación anómala y excepcional. No estamos en una situación de normalidad porque ha habido unas elecciones el 25 de mayo y no puede seguir funcionando todo como si no hubiese habido esas elecciones, y si no tuviésemos la obligación de respetar la voluntad popular expresada libremente en las urnas. Y una situación extraordinaria, anómala o excepcional, no requiere un comportamiento excepcional, no pedimos de las personas que están al frente de la Diputación en este período extraordinario, que tengan un comportamiento excepcional, queremos y pedimos que tengan un comportamiento de normalidad, y un comportamiento de normalidad, una vez celebradas las elecciones el 25 de mayo, y una vez constatada que hay una nueva mayoría en la Diputación Provincial, exige que se tenga en cuenta esa votación y que se tenga un trato de normalidad basado en el respeto a la democracia, con un talante de apertura y de diálogo a la nueva mayoría.

Yo no voy a entrar en si los puntos que se traen en este orden del día son de administración ordinaria, o no son de administración ordinaria, porque puede haber opiniones para todos los gustos. La administración ordinaria es un concepto jurídicamente indeterminado, y según quien haga la interpretación caben unas cosas y otras cosas no caben. No es un tema de discutir jurídicamente si esto está bien o está mal, es un tema de discutir si democráticamente la actitud que se está teniendo es la normal en una situación como esta, o no es la normal. Y nosotros entendemos que la gestión ordinaria es un concepto que está indeterminado en la ley, pero que está acotado en la ley. La administración ordinaria es un período que va desde que se convocan, desde que se celebran las elecciones, hasta que se constituye el nuevo ayuntamiento, así lo define la ley, que es el vigésimo día después de las elecciones o el cuadragésimo después de las elecciones, si ha habido recursos. La ley no prevé un período de administración ordinaria de seis meses, como puede ser que ocurra en esta Diputación, por lo tanto, exige de los actuales rectores en funciones de la Diputación que tengan un tratamiento normal, pero excepcional con respecto al que se podía tener antes de las elecciones, con los grupos que forman la oposición y que van a formar el nuevo gobierno. Por lo tanto, echamos en cara, o ponemos públicamente, que nos gustaría otra actitud, otro talante, ya no hablo de cortesía, hablo de respeto a las normas democráticas, la legitimación del ejercicio del poder político en una sociedad democrática viene dada por las urnas, y las urnas ya han hablado, y el hecho de

que se tengan que repetir unas elecciones en una mesa, en un municipio, y el intentar vincular esas elecciones a la constitución de la Diputación, no va a implicar ningún cambio en los resultados del 25 de mayo. Por lo tanto, se sabe que más tarde o temprano, este equipo de gobierno se va y vendrá otro, y es una obligación democrática, en ese período que se puede alargar más o menos, hablar con esas personas que van a acceder al gobierno de la Diputación Provincial, exponerle los problemas, decirle si hay que convocar un Pleno, qué temas se van a llevar, discutirlos, hablarlos, negociarlos y buscar el consenso y la voluntad afirmativa de las personas que van a tener que gestionar esas cuestiones que ahora se nos presentan aquí.

Porque es curioso, es curioso, y hacía referencia el Sr. Rodríguez Doval al punto 17 y 18, vamos a aprobar las actuaciones de la anualidad del año 2003 del Plan de Dinamización de la Costa da Morte, pero ya se está contratando, está en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DOGA, la contratación de una asistencia técnica, y se fijan unas actuaciones que se van a llevar a cabo. Esas actuaciones que se van a llevar a cabo no las van a llevar ustedes, las van a llevar otros, y la democracia, el respeto a la democracia, un talante democrático, la cortesía democrática, exige que se hable con quienes van a implementar y llevar a cabo esas decisiones, porque pueden estar de acuerdo con esas cosas o pueden no estar de acuerdo. Qué cuesta tener un talante, llamar a la gente y decir, “¿esto es urgente?, sí, es urgente y hay que hacerlo”, tendría que estar hecho ya, la anualidad del año 2003 tendría que estar ya gastada, porque este es un tema que se debatió en un Pleno extraordinario con motivo de la catástrofe del Prestige, y es un tema que se incluyó en los presupuestos del año 2003, estamos a 12 de septiembre del año 2003. Por tanto, se está haciendo con retraso y con demora, y la demora es mucho más agravada cuando se sabe que aquí el 8 de mayo hemos autorizado a firmar un convenio, convenio que se firma el 9 de junio, al que se le introducen modificaciones, y hoy, desde el 9 de junio, se nos trae a aprobar aquí. Por lo tanto, no entendemos la justificación de la urgencia de aprobar un plan concreto, con unas medidas concretas, que habría que hablar, por lo menos hablar con las personas que van a desarrollarlos, cuando desde junio se pudo haber ratificado este convenio, y cuando desde junio se pudo haber aprobado el Plan de Dinamización de la Costa da Morte.

Por lo tanto, nosotros le pedimos públicamente que cambien la actitud y que cambien el talante, que esta no es una situación normal, y una situación anormal como esta exige un cambio de actitud por parte de quienes ostentan el poder de forma transitoria y que saben que lo van a dejar. Esa actuación es una actuación normal basada en el respeto a la voluntad popular. Por lo tanto, en coincidencia con el Bloque Nacionalista Galego, nosotros vamos a abstenernos en todos los puntos; no sabemos cuánto tiempo se va a demorar en el tiempo esta situación, es posible que la Diputación se constituye en el plazo de diez días, y es posible que la Diputación se constituya la última quincena de noviembre, es posible que la Diputación

se constituya la primera quincena diciembre, y es posible que la Diputación se constituya, Dios sabe cuándo.

Por lo tanto, les pedimos que mientras dure esta situación de *inter regno*, esta situación de interinidad, y se lo hemos repetido en el Pleno anterior, no queremos que se paralice la Diputación, no queremos que se castigue o que se retrasen las cuestiones que afecten después negativamente a los ayuntamientos, queremos que esto siga funcionando y que se dé una apariencia de normalidad, pero queremos que lo que se haga, se discuta, se negocie, se informe y se acuerde con las personas que van a tener la responsabilidad de gobernar la Diputación los próximos cuatro años, porque estamos aprobando algo que se va a mantener durante cuatro años de vigencia en esta Diputación, y queremos opinar, no queremos venir aquí y que se nos diga, aquí está esto, votad sí, votad no, votad abstención, eso no es una actitud ni respetable, ni democrática. Y sé que se ha intentado hacer en otras circunstancias, y sé que se están presentando proyectos para aprobar de forma rápida y urgente cuando no hay nada que exija esa rapidez, ni esa urgencia. Y sé que se han hecho también, se han aprobado otros pliegos de condiciones que no sé si publicaron, o no se publicaron, yo les pido que, a partir de ahora, asumamos que estamos en funciones, que es un período excepcional, y tengan el comportamiento que ese período excepcional exige con las personas que van a gobernar, y no estamos pidiendo nada nuevo, es lo que se llama la transición o la transmisión de poderes, que en un período que fija la ley de 20 días, o 40 días, no es necesario porque no pasa absolutamente, pero si este período se va a alargar seis meses, tenemos el derecho y la obligación de solicitar una actitud diferente del equipo de gobierno con las personas que van a gobernar esta Diputación, y si no lo hacen, yo no voy a decir que la historia les juzgará, pero desde luego están cambiando la imagen que durante cuatro años han dado de esta Diputación. Nada más y muchas gracias.

Sr. Varela Rey

A nosotros nos extraña y nos sorprende incluso la apelación por parte de los grupos, sobre todo a una palabra, lo que es la actitud tan democrática. El actual Presidente está gobernando porque fue elegido en su momento y, mientras no se constituye otra Corporación, sigue siendo Presidente de la Corporación, sigue siendo y debe actuar con la responsabilidad que requiere esta institución. Tenemos perfectamente claro que hay un proceso electoral en mayo, que hay unos resultados que dan la mayoría de diputados al Partido Popular, pero que si se suman los del PSOE y los del Bloque también tendrían más diputados y que podrían conformar la Presidencia de esta Diputación, pero ese en todo caso es un proceso que tiene que producirse dentro de un aspecto legal y no dentro de un aspecto político.

Y dentro de la situación política nosotros entendemos, y aparte fue nuestro compromiso, que a partir de mayo no se iba a traer aquí ninguna propuesta que no fuera de

carácter y gestión ordinaria, pero también entendemos que no debemos de paralizar la Diputación y que no debemos de paralizar, en modo alguno, esta institución, que esta institución debe de seguir funcionando en este período. Algunos pensábamos que en un período de 40 días se podría constituir, o que se pudiera constituir en un período de dos meses, o de tres, pero la realidad es que a día de hoy los tribunales aún no manifestaron, no decidieron, cuando debe constituirse, y lo que no debemos es abdicar de nuestras responsabilidades, y lo que no debes es perjudicar a los ayuntamientos, y el Plan de Obras y Servicios está remitido a los ayuntamientos para que lo puedan tramitar porque es una gestión ordinaria, y así entendemos que todos los puntos, absolutamente todos los que vienen a este Pleno, son de gestión ordinaria y nadie más que los miembros del Partido Popular, y nadie más que este gobierno, lo que pretende es justamente mantener una actitud democrática y de respeto total a las instituciones y a las personas que conforman las instituciones, y lo que tenemos la impresión es que desde el Bloque Nacionalista Galego y desde el PSOE pretende confundirse esta actuación.

Están hablando de un punto únicamente porque yo las preguntas las tengo anotadas, ¿qué es lo que habría que sacar?, ¿qué puntos habría que dejar fuera para la nueva Corporación?, ¿qué puntos de los que se traen hoy a aprobación o a dictamen no deberían de estar incorporados?, ¿cuáles no son de gestión ordinaria?, y apuntan el 17 y el 18 que es el Plan de Dinamización de la Costa da Morte como consecuencia del Prestige. Pues hay que decir que hay un convenio formalizado, donde en ese convenio, en el apartado undécimo se señala que la Diputación debe de tomar la iniciativa de la contratación de la asistencia técnica necesaria para llevar adelante este proyecto. Si no se lleva adelante en tiempo y forma podría incluso perderse la aportación del Ministerio Central, que estamos hablando de una aportación de 400.000 euros para la anualidad 2003, 417 ó 399, rondan los 400.000 euros. Estamos hablando de que el Plan prevé actuaciones a cuatro años por un importe de 5.000.000 de euros repartidos a tercios entre la Xunta, la Diputación y el gobierno central, con unas mínimas aportaciones de los ayuntamientos, pero no olvidemos que este proyecto se está llevando a cabo a tomar esos acuerdos en el primer semestre del presente año, con la participación de todos los ayuntamientos afectados, y son los ayuntamientos los que le dicen a la Diputación “representéndonos y ejecútense con toda celeridad, ejecútense aquellas obras necesarias para llevar a cabo esta propuesta”. Yo creo que eso es lo que se está haciendo. ¿Qué debe de hacer esta Diputación?, ¿qué debe de hacer este grupo de gobierno?, ¿darle la espalda a los acuerdos de los ayuntamientos y no tramitar estos planes, y no tramitar el punto 17 y el punto 18?, ¿eso es lo que propone el Bloque y el PSOE?, pues yo creo que están equivocados, yo creo que eso en ningún caso es una falta, ni de respeto a los grupos, ni una falta de respeto a la situación democrática, sino todo lo contrario, creo que es justamente defendiendo aspectos democráticos de interés general de los ayuntamientos, y haciendo cumplir, sobre todo, lo que ellos nos manifestaron en su momento. Creo que se llevó ese proceso con toda la claridad, con toda la transparencia, y nosotros, lo que no entenderíamos

es que, por dejadez, que por inanición, que por no hacer nada, que perdiéramos el dinero en ese sentido.

Ocurre lo mismo en un Plan que hacía mención, aunque no especificaba el representante del PSOE, de algunos proyectos que se están presentando con toda celeridad. Hablemos claro, hay una propuesta en el POL de un ayuntamiento que tiene la documentación en regla, que cualquier ayuntamiento de la provincia la podía haber presentado, pero es que, a mayores, si no hubiera ningún ayuntamiento que en este apartado no presentara ningún proyecto, también sería dinero que se perdería para la provincia; una, que es una inversión pequeña, que son unos 22 millones de pesetas, pero suerte que tenemos un ayuntamiento que presenta la documentación, que esa documentación está informada y que, por lo menos, no nos quedamos sin ese dinero, lo que sería muy grave y muy triste es que justo el dinero de las bajas, que es como se ejecuta esta obra, que no fuésemos capaces de tomar el acuerdo; yo creo que esa sí es una gestión ordinaria, creo que es una gestión de responsabilidad de este gobierno, y fundamentalmente de defensa de la democracia, la democracia de la Diputación, pero también la democracia de a quien representamos, y que representamos a los ayuntamientos que indicaron con toda claridad a esta Diputación que tramitaba ese Plan de Dinamización de la Costa da Morte con la celeridad correspondiente y que, lógicamente, se aprovecharan los recursos.

Nosotros les reiteramos a los grupos políticos ese respeto, que entendemos que es necesario, a las instituciones, el respeto a la democracia, el respeto a los resultados, pero también a no paralizar la vida y la gestión ordinaria de esta casa y, sobre todo, a no perjudicar a ningún ayuntamiento, que es lo que nosotros entendemos que sería lo más grave, pero nosotros tenemos ese firme compromiso de hacerlo así, y fue lo que dijimos en el último Pleno, es lo que seguimos manifestando, y en el deseo también de que la situación de constitución del próximo gobierno de la Diputación Provincial se haga lo antes posible y se haga con toda normalidad, y que una vez que se tramite, lógicamente, que tiene que tomar las decisiones a quien corresponda. Pero, en todo caso, es una hipótesis de futuro, en estos momentos, lógicamente, hay un Presidente, además imagino que el portavoz del PSOE no lo haría con mala intención, porque además yo nunca la hago, pero cuando inicia su intervención dice Sr. Torres, cuando lo habitual es que diga Sr. Presidente, -ah, sí, entonces lo hizo, no con mala intención, sino con buena intención, pero siendo consciente de que le llamaba Sr. Torres-, pues el Sr. Torres sigue siendo el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, y el Sr. Torres, juntamente con los diputados que estamos aquí, tenemos una responsabilidad que yo creo que en ningún caso debemos de abdicar de ella, y debemos llevarla adelante porque así es lo que nos reclamaron y lo que nos requirieron. Bien es cierto que en situación normal estaría constituido el nuevo gobierno, pero en todo caso, lo que también debe de quedar bien claro es que no es imputable a este grupo provincial la situación en la que estamos, es una situación ajena totalmente a lo que es nuestro grupo político. Pero que nosotros, lógicamente, en esa situación lo que queremos hacer es, primero, acertar, y

segundo respetar esos parámetros que nos parecen fundamentales en toda situación, como debe de ser la que tenemos nosotros aquí.

Todos los puntos, absolutamente todos los que vienen al Pleno de hoy, son de gestión ordinaria, es necesario que nos pronunciemos sobre la misma, y nosotros así es como lo entendemos.

Sr. Rodríguez Doval

Procede la intervención en el punto que se está haciendo porque es el meollo de la cuestión, ya lo expliqué antes. Si nosotros consideráramos que la inclusión de determinados puntos responde a una visión de lo que nosotros entendemos de gestión normal, estaríamos avalando que se declara la ratificación de la convocatoria del Pleno ordinario; nosotros pensamos que no, déjenos el Sr. Varela que pensemos que no.

Me parece que ninguno de los portavoces hicimos mención a que ustedes fueran culpables del retraso que se está produciendo en la constitución de la Diputación; ustedes no son culpables del retraso, ustedes son responsables de que esa fase de transición se dé con todas las garantías, y máxime cuando aquí hubo un acuerdo, que yo entendí que era un acuerdo tácito, para que eso se hiciera así, de que nada más que se incluyeran temas de carácter de gestión ordinaria. Bien, ustedes entienden ahora la gestión ordinaria de una manera y nosotros la entendemos de otra, y nosotros, los que estamos entendiendo la gestión de otra, somos los grupos políticos que vamos a sustentar la mayoría de la Corporación que ya debería de estar constituida, Sr. Varela, es así, aunque usted no lo quiera ver.

Y, por cierto, le vuelvo a decir, no mantenga usted expectativas de que pasen cosas aquí como pasaron en otros sitios, parece que usted tiene una tendencia a pensar que aún puede hurgar para que no haya esa mayoría, pierda usted esa idea, Sr. Varela, once más cinco son dieciséis, y dieciséis es mayoría donde hay treinta y uno, pierda usted esa especie de obsesión que tiene de que puede pasar no sé qué, no sé cuanto, es así porque además es legal así, y porque hay un acuerdo que está firmado entre dos grupos políticos. Y, por cierto, no quiero entrar más en este tema porque me da cierta rabia alguna de las cosas que está pasando en este Pleno, mire usted para adelante, o mire usted hacia atrás.

No es ordinario, Sr. Varela, no es ordinario que si hay ese compromiso de que algunos temas hay que debatirlos, no es ordinario que ustedes nos traigan aquí un debate sobre el cambio en un convenio y sobre una actuación anual para el año 2003 en un tema que no maneja aún parte de esta Corporación, porque nosotros no lo tenemos esa información. ¿Dónde se articuló toda la serie de intervenciones que se van a hacer en ese plan anual para el año 2003?, ¿dónde está articulado?, sabemos quien hizo ese plan, una empresa privada seguramente, ya no sé si una empresa o un particular; por cierto, ¿de dónde

saca usted que los ayuntamientos participaron activamente?, está usted muy mal enterado, Sr. Varela, está usted muy mal enterado. Reclame información de cuál es el nivel de participación que se le dio a los ayuntamientos, incluso a la propia Diputación o a determinados departamentos de la Diputación, que ya me gustaría a mí saber, como sé, la realidad de la Costa da Morte, a pesar de no vivir allí, qué cosas que yo conozco, que para mí serían intervenciones que caen de cajón, que deberían de estar incluidas ahí, no figuren. Eso es anormalidad, o situación no ordinaria, es decir, un plan que va a salir, que se va a parir a partir de ahora, que ustedes digan, tenemos que gestionarlo porque si no, se pierde, y metemos lo que nos parezca a nosotros, eso no es así. Ustedes perfectamente se podían haber sentado en una reunión de portavoces y explicarle al resto de los grupos cuál era el contenido de esos planes que iban ahí, etc., etc. Y ustedes podían haber hecho lo mismo para explicarnos cómo es posible que a mediados de año se haya gastado toda la partida que hay para el complemento de productividad adicional, y de los criterios que ustedes, no nosotros, que se nos somete aquí a aprobación, sino ustedes aplicaron para abonar y además para duplicar la cantidad que había en el complemento de productividad. ¿Podían sentarse con nosotros y explicárnoslo para que nosotros pudiéramos valorarlo muchísimo mejor?, no, ustedes prefirieron meter ese tema como si fuera de carácter ordinario, esa es la situación en la que estamos aquí, y ese es el llamamiento que los dos grupos creo que le hicimos, que lo que puede ser excepcional, que se aborde, para que sepamos todos si es que tiene que ser urgente o no, que se aborde con esa excepcionalidad, y ustedes no lo hicieron, lo metieron vía comisión ordinaria, convocaron las comisiones de aquella manera, y por eso nosotros decimos que para nosotros algunos temas no se están abordando en esa situación de excepcionalidad. Yo no se lo voy a explicar tres veces, se lo expliqué dos, y además no se lo voy a explicar porque creo que usted no lo quiere entender, como no entendió cosas que se dijeron aquí durante bastante tiempo, pero es una cosa bien sencilla, que parte yo creo que de una visión democrática y de situarse cada quien en su papel en esta situación de excepcionalidad que estamos todos los que estamos aquí, nosotros también, nuestro grupo, nuestro grupo será otro, no será este que está, pero estamos aquí. Pero para nuestro grupo la valoración es que esto es excepcional, y que estas cosas que se incluyen son de materia ordinaria, no de materia extraordinaria y que, en todo caso, si no hubiera criterio de que fueran de materia extraordinaria, habría que discutirlo, y ¿cómo se discute?, aplicando el criterio básico que es consenso, debate, entendimiento entre los grupos para ver cómo sacamos esto. Y a mí no me vale, y a nuestro grupo no le vale, y no creo que le sirva a nadie, ese miedo de que si no, se pierde el dinero. ¿Cómo usted le va a decir a los ciudadanos que habiendo tantas necesidades en la provincia de A Coruña se va a perder un dinero por la incompetencia del Partido Socialista y del BNG?, no, ese manual lo trajo usted hace cuatro años y pico y ya está caducado, sigue con él, no aprendió, qué le vamos a hacer, y mire que a usted le permitimos que repita en septiembre, pues en septiembre vuelve a suspender, sigue con el manual. Y ya le digo, -yo rogaría que, efectivamente, que hubiera silencio, la gente a lo mejor se pone nerviosa, pero no pasa absolutamente nada que estamos en un debate-, entonces yo pienso que el manual hay que dejarlo y lo que hay que hacer es saber en qué

situación estamos, y nuestro grupo está en esa disposición, fíjese usted, Sr. Presidente, nuestro grupo está en la disposición de debatir si algunas cosas que a nosotros nos parece que son extraordinarias, se pudieran considerar ordinarias, pero tenemos que debatirlo cuando se nos dé esa oportunidad, si no se nos da esa oportunidad, venimos al Pleno y decimos lo que tenemos que decir, a ver si nos aclaramos, porque parece que ya en las mentes se instala aquí una especie de situación de que todo vale. Y no nos equivoquemos, precisamente por lo que dijo antes el portavoz del PSOE, y por lo que dijo usted también, que esta situación puede durar, aclarámonos, tomemos buena nota, y en un Pleno que vamos a tener dentro de quince días a ver si los temas que vienen corresponden o no a la gestión ordinaria, porque si no estaremos en el mismo debate y a lo mejor también tendremos que hablar de otras cosas. Entonces, supongo que nos estamos entendiendo, aquí no se dijo que se fuera romper absolutamente nada; la mejor disposición es funcionar como hay que funcionar, pero con ese criterio de respeto a la legalidad, a la democracia, y sobre todo a la aplicación del sentido común que nosotros entendemos que es el único que está faltando.

Yo no voy a intervenir más, creo que dije lo que tenía que decir, y en fin, no quisiera que se abriera aquí un debate sobre cosas que están además claras, porque la ciudadanía además las está viendo con toda claridad. Por lo tanto, en fin, no tengo más que decir, y sobre algunas cosas también prefiero no hablar más porque si no, a alguno se le ponían los colores.

#### Sr. Fernández Moreda

El Sr. portavoz del Partido Popular, o no entendió nada, o entendió todo de maravilla, y manipuló la realidad para buscar una argumentación. Usted habla de que tiene que actuar con la responsabilidad que requiere la institución, y que no pueden abdicar de su responsabilidad, nosotros le estamos pidiendo que actúen con responsabilidad y que no abduquen de su responsabilidad. Y como estamos en una situación anómala y excepcional, donde ha habido unas elecciones, y hay una mayoría nueva, y esa mayoría nueva no se va a modificar en función de lo que pase en la mesa de Finisterre, su responsabilidad es facilitar una transición ordenada de gobierno en esta Diputación, y responsabilidad es hablar con los grupos de oposición para consensuar y ponerse de acuerdo sobre los temas que a los plenos que se puedan hacer se vayan a llevar; esa es su responsabilidad, y es una responsabilidad que se basa en el respeto democrático y en el talante democrático, que yo, ni incluso ahora, les niego, y que digo que se contradice con su forma de actuación en los últimos cuatro años. Y nos dice, e intenta acusarnos de que el Partido Socialista y el Bloque Nacionalista en este acto, en este Pleno, intentan demorar el tema del Plan de Dinamización de la Costa da Morte; eso es mentira, yo personalmente he dicho en mi anterior intervención que era un tema urgente, y va con mucho retraso, porque tenía que estar hecho. Y fíjense ustedes, el 8 de mayo se celebra un Pleno y se aprueba un convenio, y el 9 de junio se firma ese convenio, pues desde el 9 de junio hasta el 12 de septiembre ha habido dos Plenos, fíjense ustedes la

importancia y la urgencia que le dan al tema, que el 27 de junio que hubo Pleno en esta Corporación, no se trajo al Pleno, que el 24 de julio que también hubo Pleno en esta Corporación, no se trae a Pleno, y se trae hoy, y nosotros no nos negamos de que se traiga hoy, simplemente pedimos que como se trae hoy, antes de traerlo a Pleno, en el ejercicio de la responsabilidad democrática que ustedes tienen, y del respeto a la expresión popular expresada en las urnas, dialoguen con la oposición y conformemos el Plan de dinamización escuchando a las personas que van a tener que ejecutar y que pagar este Plan, eso es lo democrático, lo contrario no es democrático, es ganas de confundir responsabilidad con legitimidad, y ustedes no tienen la legitimidad, nosotros tampoco, nosotros la tendremos cuando se constituya la Diputación, cuando se elija un nuevo presidente y cuando se elija un nuevo gobierno, en este momento tendremos la legitimidad democrática para ejercer el poder, pero ustedes no tienen la legitimidad para ejercer el poder, tienen la responsabilidad de ir gestionando el día a día hasta que se produzca ese hecho, y dentro de la responsabilidad está el respetar la voluntad de los ciudadanos y hablar con las personas que van a llevar adelante la Diputación en los próximos cuatro años porque la legitimidad, y se lo decía en la anterior intervención, para el ejercicio del poder, la dan las urnas, y las urnas han hablado, y hay un cambio de mayoría. Por lo tanto, ustedes sólo tienen la responsabilidad de gestionar en este período lo que se llama la administración ordinaria, que ya le digo que es un concepto jurídico indeterminado que, a juicio de algunos, hasta incluye la aprobación del presupuesto, y a juicio de otros, en otras interpretaciones, incluye otra serie de cosas, y desde luego no la aprobación de un presupuesto.

(Sale el Sr. Mirás Franqueira).

Nos dice que el nosotros, con nuestra actitud, pretendemos que se pierda un dinero de la Xunta, incluso del Ministerio, del gobierno de la nación, que se puede perder si esto no se aprueba; yo le resalto y le reitero mis argumentos, no queremos eso, queremos que se hable, porque mire, posiblemente no le votásemos, si hablasen con nosotros a lo mejor no diríamos que lo que hay que hacer es lo que ustedes tienen previsto hacer, porque tienen previsto hacer una página web cuando todos los municipios de la Costa da Morte tienen una página web; contratar una asistencia técnica para contactar con mayoristas de turismo, si los ayuntamientos y la Diputación está en Fitur todos los años; hacer un estudio del perfil del turista; un inventario náutico, pero si ya está hecho el inventario náutico; señalar los accesos a las playas, hombre yo no sé si hay que mejorar o poner alguna señalización en los accesos a las playas; Museo de indumentaria en Vimianzo, ya hay un museo del traje gallego en Vimianzo, ¿se va a aumentar?, bueno, pues nos parece muy bien; guías turísticas, hay guías turísticas. Nosotros, y se lo tienen que meter en la cabeza, vamos a desarrollar durante los próximos cuatro años este Plan, que es un plan que nosotros hemos pedido en un Pleno extraordinario que se convocó en esta Diputación con motivo del Prestige, queremos que se potencie la Costa da Morte, queremos dinamizar la Costa da Morte, incluso en otro período de mayoría socialista y de gestión socialista, desde esta Diputación se impulsó un proyecto,

el proyecto Neria, precisamente para impulsar y dinamizar aquella zona, un proyecto que costó 27 millones de pesetas a la Diputación, y que consiguió reunir fondos por importe de más de 3000 millones de pesetas, de fondos comunitarios. Por lo tanto, no nos diga que no queremos, que queremos demorar, lo que queremos es que se entienda de una forma razonable, que estamos en una situación anormal, y que esta situación anormal, excepcional, requiere un trato y un talante diferente, porque ustedes se van y nosotros llegamos, y ustedes no tienen la legitimación para tomar decisiones que van a marcar el contenido de la actuación política del próximo gobierno, y nosotros no tenemos la legitimidad tampoco, ni ustedes, ni nosotros, y como ni ustedes la tienen, ni nosotros la tenemos, lo que tenemos que hacer es tener un talante de diálogo, de consenso, y dar la información precisa para que se pueda actuar sin pérdida de tiempo, sin demoras y si perjudicar a los ayuntamientos, en el próximo gobierno.

Y luego una última matización, cuando yo decía que sabía de algunos proyectos, que se estaban intentando aprobar de prisa y corriendo, no me refería al Plan del POL, eso es una anécdota, me refería a algunos que sí nos preocupan, y se lo quiero decir públicamente, nos preocupan. Nos preocupa, por ejemplo, que hayan modificado el Pliego de Condiciones Técnicas de la adjudicación del mantenimiento de los parques de bomberos, nos preocupa porque no lo compartimos, y lo vamos a tener que desarrollar nosotros; nos preocupa, por ejemplo, que en ese Pliego se diga que tienen un plazo de 15 días desde la publicación en el Boletín las empresas para presentar sus ofertas, es un contrato que se puede prorrogar por quince años, y que puede alcanzar si se prorroga durante 15 años, la cantidad de 15.000 millones de pesetas, y un contrato de esa naturaleza, creo que para favorecer la publicidad y la concurrencia de ofertas, no se puede dar un plazo de 15 días, porque no es lógico, ni sensato, ni normal, en una cabeza bien pensante.

Como tampoco compartimos que en ese cambio del Pliego de condiciones, el voto de calidad que tenía el Presidente de la Diputación, se ha suprimido, y ya no tiene voto de calidad el Presidente de la Diputación, lo tiene un funcionario de la Xunta, y eso implica que si nosotros estamos en desacuerdo con ese Pliego de Condiciones, si ustedes no cambian de actitud, vamos a tener que tragarlo, y vamos a tener que tragarlo siendo nosotros los que vamos a tener que gestionarlo, a esas cosas me refería. Si no entienden esas cosas, es que no entienden el abecedario de lo que es un sistema democrático, de lo que es la democracia y de lo que significa en una democracia la voluntad popular. Nada más y muchas gracias.

Sr. Varela Rey

Únicamente reincidir en el tema de la Costa da Morte, en el Plan de Dinamización, porque yo estoy seguro de que no conocen cómo fue la tramitación, y como no la conocen están vertiendo determinadas opiniones que nada tiene que ver con la realidad.

Todos los ayuntamientos presentaron unas propuestas de actuaciones de lo que ellos deseaban que se hiciera en cada zona, esas propuestas fueron refundidas y del Plan que tiene una inversión de 5 millones de euros, se pretende ejecutar en esta anualidad, 1.233.000, pero que es necesario, es que si no se hace, y no se toma el acuerdo, sí que se pierde.

El tema del POL, pregunte a los servicios jurídicos si se pierden esas economías o no se pierden, yo no estoy hablando por mi boca, estoy hablando porque pregunté esta mañana, y lo que me dicen es “si esas cantidades no las aprobáis, esta Diputación pierde ese dinero”, yo estoy hablando por lo que pregunté, y por lo tanto, ahí creemos que debemos actuar con responsabilidad.

La programación de ese Plan de Dinamización que tiene cuatro anualidades, la primera está hecha la programación, quien la tiene que ejecutar puede ser otro gobierno, pero quien hizo la programación se fue en el primer semestre, y nosotros entendemos que hay que dar cauce a esa voluntad de programación, y nosotros entendemos que eso es justamente en aras a una responsabilidad.

Y también nos da la impresión de que en alguna intervención, cuando aluden a aspectos democráticos, y solicitan de parte del gobierno, el gobierno también solicita de parte de la oposición, porque al final cada uno debe dar y debe de rendir cuentas de cuál es la actuación. Y nosotros, desde este grupo político, sí podemos dar cuenta de la total transparencia y de la total colaboración.

Los grupos políticos tuvieron reunión con el Presidente de la Diputación, y ahí, en ese foro, pueden solicitar que los grupos políticos que mantengan justamente esos acuerdos, pero está claro que todos los puntos, todos los que vienen a este orden del día, son de gestión ordinaria. Y, lógicamente, la propuesta que hacen los grupos del Bloque y del PSOE en estos momentos, lo que pretenden es justamente paralizar actuaciones, y si no lo pretenden, ese sería el resultado; pueden no pretenderlo, pero desde luego que el resultado sería ese, inevitablemente. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. Presidente

Muy brevemente, que está todo dicho, antes de proceder a las votaciones correspondientes, pero de verdad que a mí me sorprende la actuación de los dos grupos y su postura en este tema de que esto no es cuestión ordinaria; esto es plenamente cuestión ordinaria todo, y díganme ustedes donde hay algún reparo de alguno de los técnicos o funcionarios de esta Corporación, que digan que esto no es cuestión ordinaria. Yo, si tengo el mínimo reparo de algún funcionario o técnico responsable de esta Diputación, ese tema lo deja aparcado, y ya lo dije en el último Pleno, cuando el Sr. Fernández Moreda decía que se

tuviera en cuenta, que no se tratara nada que no fuera cuestión ordinaria, eso lo mantengo y lo voy a mantener.

Por lo tanto, todos estos puntos son de cuestión ordinaria, de gestión ordinaria, estoy legitimado, aunque sea un Presidente en funciones, Sr. Fernández Moreda, estoy legitimado y voy a gobernar como tal Presidente en funciones, legitimado, y tengo mi responsabilidad para no paralizar los temas que están aprobados, que hay que desarrollarlos, y que pueden causar un perjuicio a los ayuntamientos si no es así.

Por lo tanto, yo creo que estamos desvirtuando las cosas, que estamos sacando las cosas de su tiesto, y por lo tanto, creo que no tienen ustedes ninguna razón, tienen su postura política que es muy respetable, pero respeto político y democrático a todos ustedes, por supuesto que lo tenemos, y lo tendremos siempre, y creo que lo demostré, y lo seguiré demostrando.

Entrando en temas puntuales, tengo que insistir, tengo que insistir en lo que dijo el Sr. Varela, que en el tema de la dinamización turística de la Costa da Morte, por supuesto, tres millones de euros que pusimos por iniciativa de este equipo de gobierno, no sólo un millón de euros para la dinamización turística, sino otro millón de euros para regeneración medio ambiental y otro millón de euros para apoyo a los ayuntamientos y a las cofradías, creo que fue iniciativa de este equipo de gobierno que no vino por ninguna..., sí, se convocó un Pleno extraordinario que demandaron ustedes, pero la iniciativa partió de este equipo de gobierno, de esos tres millones de euros para apoyar a todos los ayuntamientos afectados por la catástrofe del Prestige.

Pero vuelvo a insistir, que si no actuamos ahora, como estamos actuando, con toda responsabilidad y legitimidad, el dinero de la Administración Central se perdería, y por lo tanto, hay que desarrollar ese plan plurianual con temas y proyectos en los que los ayuntamientos tuvieron su parte, por supuesto que están presentes en la Comisión de Seguimiento en este Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte.

Sr. Fernández Moreda, decirle que el Consorcio provincial de Parques de Bomberos, donde está la Xunta de Galicia y esta Diputación, es un órgano autónomo, empezando por ahí, es un órgano autónomo. Y se cambiaron las bases con toda la voluntad y con toda responsabilidad porque hubo un concurso para adjudicar la gestión de los parques de bomberos, que queremos que funcionen cuanto antes, como quieren los ayuntamientos, y querrán ustedes también que funcionen cuanto antes, porque tal como estaban las bases, y lo reconocemos así, no se garantizaba plenamente la solvencia de la empresa que pudiera llevar esa gestión. En ese sentido se cambiaron las bases, y se está acelerando el trámite para que cuando entren ustedes hagan lo que consideren oportuno.

Y no pierde el voto de calidad la Presidencia, la Diputación, cuando le corresponde. Hay un acuerdo que el Presidente de ese Consorcio provincial de bomberos será cada año, por lo tanto, la Diputación estuvo un año su Presidente, ahora estará el Conselleiro de Xustiza, o persona en quien delegue durante un año, tendrá el voto de calidad, y para el año siguiente, si ustedes están gobernando aquí, tendrán ese voto de calidad, pero no hay ninguna dejación de funciones ni poder de esta Diputación. Hay el respeto a un acuerdo que cada año será Presidente la Diputación y otro año será, en este caso, la Xunta de Galicia.

Por lo tanto, está en su derecho de tomar las posturas que quiera con respecto a estos puntos, decirle que es gestión plenamente ordinaria, que no hay ningún reparo por ningún funcionario, ni técnico de esta Diputación que diga lo contrario, y que si hay algún tema de gestión extraordinaria, o lo comentaré con ustedes, si considera que es oportuno, o quedará aparcado hasta que entren ustedes. Creo que la lealtad política, la demostración democrática de este equipo de gobierno con su Presidente, está demostrado, y estamos abiertos a todas sus inquietudes, siempre, por supuesto, que deje de hacer dejación de mis funciones y de mis responsabilidades.

A continuación se procede a votar la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 14 diputados (10 del PSOE y 4 del BNG)

Se procede a la votación de la propuesta.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 14 diputados (10 del PSOE y 4 del BNG)

### **ACUERDO**

Ratificar el carácter ordinario de la sesión del Pleno de la Diputación Provincial que se celebre el día 12 de septiembre, viernes, a partir de las doce horas, convocada por la Presidencia como sesión ordinaria correspondiente al octavo mes de 2003.

## **2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 9.600 A LA N° 13.886, DE 2003.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 9.600 a la n° 13.886, de 2003.

## **3.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ATRIBUCIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A FAVOR DE MARGARITA VÁZQUEZ VERAS, EN SUSTITUCIÓN DE PILAR CANDOCIA PITA.**

El Pleno toma conocimiento de la atribución de régimen de dedicación exclusiva a favor de Margarita Vázquez Veras, en sustitución de Pilar Candocia Pita.

## **4.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

**"1º.- Aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio económico de 2002 una vez que se ha dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reparos u observaciones a la misma.**

**2º. Rendir al Consello de Contas dicha Cuenta, una vez esté debidamente aprobada."**

## **5.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AEAT Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.**

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

## **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

2º) Facultar al Presidente para la ejecución del presente acuerdo.”

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES**

En Madrid, el día 15 de abril de 2003.

## **REUNIDOS**

La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Rita Barberá Nolla, Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Excmo. Sr. D. Cristóbal Montoro Romero, Ministro de Hacienda.

El Excmo. Sr. D. Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca, Secretario de Estado de Hacienda y Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

## **EXPONEN**

## I

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es la Entidad de Derecho Público encargada, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son entidades locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

## II

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de intercambio de información tributaria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que *“Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas: c) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”*.

El presente intercambio de información viene posibilitado tanto por la legislación reguladora de los derechos y garantías de los contribuyentes como por la que rige el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

Así, de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, todas las entidades públicas están obligadas a suministrar a la Administración Tributaria cuantos datos y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta mediante disposiciones de carácter general o a través de requerimientos concretos, y a prestarle a ella y a sus agentes apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones. Además, el apartado cuarto del mismo precepto, en la redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la cesión de aquellos datos de carácter personal, objeto de tratamiento, que se deba efectuar a la Administración Tributaria no requerirá el consentimiento del afectado. En la misma línea, el artículo 11.2.a) de la misma Ley exceptúa la regla general de la necesidad de consentimiento del interesado para el supuesto de que la cesión esté autorizada en una Ley.

Por su parte, el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria, después de sentar el principio general de que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, enumera una serie de excepciones al mismo dentro de las que se encuentra el supuesto - apartado b) - de que la cesión tenga por objeto la colaboración con otras Administraciones Tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

Por otro lado, en los artículos 2 y 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se establecen, por un lado, los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales que deben articular la aplicación del sistema tributario y, por otro lado, que los contribuyentes tienen derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por ellos presentadas y a no aportar los documentos ya presentados y que se encuentren en poder de la Administración actuante. Siguiendo esta orientación, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, bajo el título de "*Información por medios telemáticos*", contempla, previa autorización de los interesados, el suministro de información tributaria por medios telemáticos e informáticos a favor de las Administraciones Públicas para el desarrollo de las funciones que tengan encomendadas, supeditándolo a los términos y

garantías que se fijen mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda y en el marco de colaboración que se establezca.

En cumplimiento de esta habilitación legal, se ha dictado la Orden de 18 de noviembre de 1999 que regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria (B.O.E. nº 286 de 30 de noviembre). En el artículo 2 de esta Orden se regula, en concreto, el suministro de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones atribuidas a las Administraciones Públicas, previendo que *"cuando el suministro de información sea procedente, se procurará su cumplimentación por medios informáticos o telemáticos atendiendo a las posibilidades técnicas tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Administración cesionaria, que podrán convenir en cada caso concreto lo que estimen más conveniente"*.

Razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las partes signatarias justifican el establecimiento de un sistema de intercambio de información que permita una agilización en la disposición de la información y una disminución de los costes incurridos, aprovechando al máximo el desarrollo de las nuevas tecnologías. Dicho sistema se regula a través del presente Convenio, dado que el intercambio se producirá sobre los datos de un elevado número de interesados o afectados por los mismos y habrá de verificarse de una forma periódica y continuada en el tiempo. Por ello, la utilización de medios no informáticos ni telemáticos será absolutamente excepcional en orden a agilizar los procedimientos establecidos en el presente Convenio.

En todo caso, el suministro de información efectuado en el ámbito de aplicación de este Convenio deberá respetar los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de datos personales que prescriben los apartados 1 y 4 del artículo 18 de la Constitución Española, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por último, conviene en todo caso precisar que el presente Convenio en modo alguno supone una limitación a las facultades de cesión de información y deberes que para la gestión recaudatoria la legislación establece a favor de las partes convinientes.

### III

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento de un sistema estable de intercambio de información entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales

por medios informáticos o telemáticos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del Convenio.**

1. - El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

2. - Las partes intervinientes podrán intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente Convenio. En modo alguno el presente Convenio supondrá una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece.

Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo desarrollo interno en la Agencia Tributaria se encuentra en la Circular 4/1990 de la Dirección General de Recaudación de la misma.

### **SEGUNDA: Sujetos intervinientes.**

Los interlocutores institucionales e informáticos con la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos del intercambio de información serán los siguientes:

- Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 113 b) de la LGT), de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, los interlocutores serán cada una de la Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio. No obstante, respecto del suministro de datos identificativos se estará a lo dispuesto en el tercer guión siguiente.
- Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 113 b) de la LGT) de las Entidades Locales a la Agencia Tributaria, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.

- Respecto de la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales para el desarrollo de otras funciones (las recogidas en la cláusula Cuarta 1.B), los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio, a través del interlocutor único a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Convenio.
- Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto en la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales como en la suministrada por estas últimas a la primera al amparo del artículo 113.1 b) de la LGT, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales determinadas con arreglo a la normativa vigente del citado Impuesto, que se adhieran al presente Convenio.

### **TERCERA. Sistema de adhesión al Convenio.**

La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas lo será con arreglo al siguiente procedimiento. Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviará al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio (se incluye como Anexo II modelo de Protocolo de Adhesión). La aceptación de tal adhesión, previos los informes internos oportunos, será realizada por el Director del mencionado Departamento y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y al Delegado Especial/Delegado de la Agencia Tributaria del ámbito de la Entidad Local. Para valorar adecuadamente la solicitud de adhesión y dado que el sistema de suministro será con carácter general telemático, teniendo en cuenta los principios inspiradores de la cesión de información, básicamente el de intimidad y necesaria confidencialidad de los datos, el Departamento mencionado valorará la adecuación y pertinencia de dicha autorización.

### **CUARTA. Intercambio de información tributaria.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Séptima, el resto de suministros de información a que se refiere la presente cláusula se llevarán a cabo mediante los procedimientos que acuerde la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula Decimotercera de este Convenio.

#### **1. De la Agencia Tributaria a las Entidades Locales.**

El suministro de información que efectúe la Agencia Tributaria en el marco del presente Convenio se regirá por las reglas y principios contemplados en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999.

**A. Información suministrada al amparo del artículo 113.1 b) de la Ley General Tributaria.**

▪ Datos identificativos.

- *Contenido del suministro:* Apellidos y nombre, en el caso de personas físicas, o razón social, para las personas jurídicas y entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria, NIF y domicilio fiscal.

En el supuesto de sociedades civiles y comunidades de bienes, además de los datos anteriores relativos a la entidad, se suministrarán los datos identificativos de los partícipes y su grado de participación en la sociedad o comunidad.

- *Periodicidad:* Semanal.

▪ Censo de contribuyentes. El suministro se refiere a los contribuyentes que pertenezcan al ámbito territorial de la Entidad Local.

- *Contenido del suministro:* Apellidos y nombre, en el caso de personas físicas, o razón social, para las personas jurídicas y entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria, NIF y domicilio fiscal.

- *Periodicidad:* Semestral.

▪ Censo de obligados. El suministro comprende las personas físicas, jurídicas y entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realicen alguna actividad empresarial o profesional, cuando el domicilio fiscal de la actividad se encuentre en el ámbito territorial de la Entidad Local.

- *Contenido del suministro:* Será determinado por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la Cláusula Duodécima.

- *Periodicidad*: Semestral.

- Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.

En relación con los tres tipos de suministro inmediatamente anteriores y al objeto de facilitar el tratamiento de la información por parte de las Entidades Locales, en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio se adoptarán las medidas necesarias que permitan evitar duplicidades en los datos suministrados a través del Censo de contribuyentes, del Censo de obligados y de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Cesión de información sobre depósitos bancarios de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo.

- *Contenido del suministro*: identificación del depósito bancario (entidad, sucursal y número de depósito).

- *Periodicidad*: Trimestral.

- Cesión de información sobre participaciones en fondos de inversión de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo.

- *Contenido del suministro*: identificación de la entidad gestora y depositaria del fondo.

- *Periodicidad*: Trimestral.

El ámbito a que se refiere la cesión de información sobre depósitos bancarios y participaciones en fondos de inversión será ampliable mediante acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula Decimotercera del presente Convenio.

## **B. Información suministrada para el desarrollo de otras funciones.**

El suministro de información procedente de la Agencia Tributaria para finalidades no tributarias tendrá como finalidad exclusiva la colaboración con las Entidades Locales en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación, de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria, en particular en el caso de no obligados a declarar. En estos supuestos, la información que debe constar en tales documentos se solicitará directamente de la Agencia Tributaria, siempre que resulte necesaria para el ejercicio de tales funciones, se refiera en su totalidad a un elevado número de interesados o afectados y haya de efectuarse de forma periódica o continuada en el tiempo.

Para el cumplimiento de esta finalidad se establecen los suministros de información que se recogen en el Anexo I al presente Convenio, que deberán realizarse con la periodicidad y contenido que se detallan en el mismo, mediante el tratamiento telemático de las solicitudes efectuadas.

Las peticiones deberán contener todos los datos que sean precisos para identificar claramente a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ser el imprescindible para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el ente solicitante de la información.

Los suministros de información tributaria a que se refiere el presente apartado deberán contar con la previa autorización expresa de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/98, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999. De no contarse con la previa autorización del interesado, la Agencia Tributaria podrá suministrar a la Entidad Local la información necesaria para el cumplimiento de las finalidades descritas en la letra B del apartado 1 de esta Cláusula, siempre que dicha cesión pueda ampararse en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria.

## **2. De la Entidad Local a la Agencia Tributaria.**

- Datos identificativos contenidos en el padrón municipal (*sólo en el caso de Ayuntamientos*).

- *Contenido del suministro:* Apellidos y nombre, NIF, fecha de nacimiento y domicilio de las personas físicas que consten en el padrón del Ayuntamiento.

- *Periodicidad:* Anual.

- Altas, bajas y modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.

- Liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- *Contenido del suministro:* Cuando el coste de la obra supere 83.000 euros se suministrarán los siguientes datos: Número fijo de imputación del inmueble, emplazamiento de la obra, identificación del dueño de la obra o promotor (apellidos y nombre o razón social y NIF), identificación del constructor cuando sea distinto del anterior, presupuesto de la obra o coste real de la obra o construcción, fecha de concesión de la licencia y fecha de finalización prevista, identificación de los facultativos y número de visado. Cuando el coste de la obra no supere 83.000 euros: identificación del promotor, presupuesto de la obra y ubicación del inmueble.

- *Periodicidad:* Anual.

- Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- *Contenido del suministro:* Localización del inmueble transmitido, número fijo de imputación del mismo, apellidos y nombre o razón social y NIF de la persona que transmita el terreno y de quien lo adquiriera, número de años transcurridos desde la anterior transmisión -a partir de 1994- o, en su defecto, antigüedad desde la anterior transmisión, cuota total a ingresar, fecha de la transmisión, clase de la transmisión y valor catastral del terreno transmitido.

- *Periodicidad:* Semestral.

- Bienes inmuebles cuya titularidad corresponda a personas residentes en el extranjero.

- *Contenido del suministro:* Localización del inmueble, valor catastral y número fijo de imputación del mismo e identificación del titular (apellidos y nombre o razón social y NIF o NIE).

- *Periodicidad:* Anual.

- Cambios en la clasificación del suelo (sólo en el caso de Ayuntamientos).

Suministro de los cambios en la situación urbanística del municipio, ya sean generales o parciales y de cualquier naturaleza que modifiquen la clasificación del suelo, urbano, urbanizable y no urbanizable: expedientes aprobados referentes a Programas de Actuación Urbanística (PAUs), Planes Especiales de Reforma Interior (PERIs), Planes Parciales y Modificaciones Parciales de Planeamiento.

- *Contenido del suministro:* Identificación de los titulares de las fincas afectadas (apellidos y nombre o razón social, domicilio y NIF), especificación del tipo de Expediente de Planeamiento Urbanístico y localización de las fincas afectadas con expresión de la parcela, polígono, número fijo de imputación de las mismas, etc.

- *Periodicidad:* Anual.

- ♦ Información de naturaleza urbanística: Licencias urbanísticas concedidas: Identidad del promotor (nombre o razón social y NIF), presupuesto de la obra para la que se concede la licencia y ubicación del inmueble respecto del cual se concede la licencia.

#### **QUINTA. Destinatarios de la información suministrada.**

La información cedida por la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de las Entidades Locales que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, incluidos los órganos de fiscalización, en la medida en que, por su normativa participen en los procedimientos para los que se suministra la referida información. Igualmente podrán ser destinatarios los organismos o entidades de derecho público dependientes de las Entidades Locales que ejerzan funciones o instruyan los procedimientos para los que se suministran los datos. En ningún caso podrán ser destinatarios órganos, organismos o entes que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

Todo ello sin perjuicio de la estricta afectación de la información remitida por la Agencia Tributaria a los fines que la justifican y para los que se solicitó. En cualquier caso, el destinatario no podrá ceder a terceros la información remitida por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, la información cedida por las Entidades Locales a la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de la misma que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, sin que en ningún caso puedan ser destinatarios órganos que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

#### **SEXTA. Naturaleza de los datos.**

Los datos suministrados son los declarados por los contribuyentes y demás obligados a suministrar información o los liquidados por las Administraciones Tributarias, sin que, con carácter general, hayan sido sometidos a actividad alguna de verificación previa a su automatización. No obstante, cuando los citados datos hubieran sido comprobados por las Administraciones Tributarias, se facilitarán los datos comprobados.

Tanto la Agencia Tributaria como las Entidades Locales podrán solicitarse recíprocamente especificaciones o aclaraciones sobre la naturaleza y contenido de los datos objeto de suministro.

#### **SÉPTIMA. Procedimiento de suministro de información para finalidades no tributarias y de datos identificativos.**

Para la ejecución de lo previsto en la cláusula Cuarta 1 A (Datos identificativos) y B del presente Convenio, la Entidad Local que se adhiera al mismo deberá designar, mediante acuerdo de su máximo órgano representativo, un Interlocutor único, con las funciones que se describen a continuación.

##### **A) Fase inicial:**

1.- Tras la adhesión al presente Convenio, los órganos administrativos de la Entidad Local y los organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma, deberán remitir a su interlocutor único la siguiente documentación:

- Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (denominación, NIF, dirección, teléfono, ...).

- Objeto del suministro de información.
- Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.
- Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público (con referencia a la concreta normativa aplicable).
- Tipo de información solicitada. Éste deberá ajustarse a los diferentes tipos de información establecidos en el Anexo I del presente Convenio o al suministro de datos identificativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado C) de esta Cláusula.
- Adecuación, relevancia y utilidad de la información tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

El interlocutor único de la Entidad Local, recibidas todas las solicitudes, remitirá a la Delegación de la Agencia Tributaria una relación detallada de todos los órganos y organismos solicitantes, la normativa en la que se recojan las funciones desarrolladas y su competencia, así como el tipo concreto de la información solicitada.

2.- Una vez examinada la documentación y comprobado que todas las solicitudes se ajustan a lo previsto en el presente Convenio, el Delegado de la Agencia Tributaria procederá a dar de alta al órgano, organismo o entidad de derecho público en la aplicación correspondiente de suministro telemático de información. Asimismo comunicará esta circunstancia al interlocutor único de la Entidad Local, para que a partir de ese momento, las peticiones de información se realicen de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

3.- La incorporación posterior de nuevos órganos, organismos o entidades a la aplicación de suministro telemático de información se realizará, a su vez, conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

## **B) Suministro de información:**

### **1. Solicitud:**

Los órganos, organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma previamente autorizados y para cada tipo de procedimiento, remitirán a la Agencia Tributaria por vía telemática una relación de solicitudes de información en la que se incluirán todos los datos que sean precisos para identificar claramente a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ajustarse a los diferentes tipos de

información previamente determinados por la Agencia Tributaria. Asimismo, se deberá hacer constar que los interesados en la información solicitada han autorizado expresamente el suministro de datos, sin que se haya producido su revocación, a excepción de los que se realicen al amparo del artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria, y que se han tenido en cuenta las demás circunstancias previstas en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 respecto de dicha autorización.

No se podrán incorporar peticiones de información de órganos, organismos o entidades de derecho público que no hayan obtenido previa autorización.

## **2. Tramitación y contestación:**

Una vez recibida la petición, tras las verificaciones y procesos correspondientes, la Delegación de la Agencia Tributaria remitirá la información solicitada en un plazo no superior a siete días desde la recepción de dicha solicitud. En el supuesto de que alguna petición no fuese atendida en ese plazo, el usuario podrá conocer el motivo para que, en su caso, pueda ser objeto de subsanación.

## **3. Formato:**

Tanto la solicitud como la entrega de la información se realizará por medios telemáticos. En especial, podrá realizarse por los medios y en los términos que establezca la Agencia Tributaria para la expedición de certificaciones tributarias electrónicas por parte de sus órganos.

## **C) Modificaciones:**

Previo acuerdo entre el Delegado de la Agencia Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situada la Entidad Local y el órgano de gobierno de ésta, podrán modificarse o ampliarse los tipos de información tributaria a suministrar, de conformidad con la tipología que a estos efectos establezca el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Tributaria y de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado A) de esta Cláusula, la periodicidad de las solicitudes y la fecha límite de suministro.

## **OCTAVA. Control y seguridad de los datos suministrados.**

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal y en los

documentos de seguridad aprobados por la Agencia Tributaria y la Entidad Local que se adhiera al presente Convenio.

Se establecerán controles sobre los accesos, la custodia y utilización de la información suministrada al amparo de este Convenio, tanto por el ente titular de la información cedida, como por el ente cesionario de la información. El Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria podrá acordar otras actuaciones de comprobación al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Recíprocamente, podrán llevarse a cabo por parte de las Entidades Locales que dispongan de servicios de control interno, actuaciones de la misma naturaleza en relación con la información cedida a la Agencia Tributaria, previa comunicación a la misma en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

#### **NOVENA. Obligación de sigilo.**

Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que correspondan a la Agencia de Protección de Datos.

El expediente para conocer de las posibles responsabilidades administrativas de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberá ser iniciado y concluido, así como exigida la responsabilidad, en su caso, por la Administración a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro personal responsable de dicha utilización indebida.

#### **DÉCIMA. Archivo de actuaciones.**

La documentación en poder de cada Administración relativa a los controles efectuados sobre la custodia y utilización de los datos cedidos, deberá conservarse por un período de tiempo no inferior a dos años. En especial, deberán conservarse, por parte de la Entidad Local, los documentos en los que conste la autorización expresa de los interesados prevista en la letra B del apartado 1 de la Cláusula Cuarta.

#### **UNDÉCIMA. Efectos de los datos suministrados.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, en la medida en que las Entidades Locales puedan disponer de la información de carácter tributario que precisen para el desarrollo de sus funciones mediante los cauces previstos en el presente Convenio de Colaboración, no se exigirá a los interesados que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria, ni la presentación, en original, copia o certificación, de sus declaraciones tributarias o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar.

El suministro de información amparado por este Convenio no tendrá otros efectos que los derivados del objeto y la finalidad para la que los datos fueron suministrados. En consecuencia, no originará derechos ni expectativas de derechos en favor de los interesados o afectados por la información suministrada, ni interrumpirá la prescripción de los derechos u obligaciones a que puedan referirse los procedimientos para los que se obtuvo aquella. De igual modo, la información suministrada no afectará a lo que pudiera resultar de las actuaciones de comprobación o investigación o de la ulterior modificación de los datos suministrados.

#### **DUODÉCIMA. Colaboración en la gestión recaudatoria.**

Al objeto de establecer un sistema de embargo de devoluciones que satisfaga y haga compatibles los intereses recaudatorios de las Entidades Locales y los intereses de asistencia al contribuyente de la Agencia Tributaria, se establecerá en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio un procedimiento ágil para la traba de aquellas devoluciones tributarias solicitadas por los contribuyentes y que a su vez sean deudores con deudas tributarias en fase de embargo de las Entidades Locales.

De igual modo, al objeto de satisfacer los intereses recaudatorios de la Agencia Tributaria y no entorpecer los procedimientos de ejecución presupuestaria de las Entidades Locales, se establecerá en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio un procedimiento ágil para la traba por la Agencia Tributaria de aquellos pagos que deban realizarse con cargo al presupuesto de las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y demás entes y Empresas Municipales respecto de obligados al pago de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio adoptará las medidas necesarias e impulsará los trabajos precisos para que los procedimientos a que se refiere la presente Cláusula se hallen en pleno funcionamiento antes del 1 de diciembre de 2003. Hasta que no se lleve a cabo tal desarrollo, los embargos a que se refiere esta cláusula se practicarán a través de los sistemas actualmente existentes.

El sistema deberá garantizar en todo caso que no se produzcan duplicidades de ingresos que redunden en molestias innecesarias y evitables a los deudores.

**DECIMOTERCERA. Organización para la ejecución del Convenio. Solución de conflictos.**

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria y otros tres nombrados por la Presidencia de la FEMP.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, que estará, asimismo, facultada para modificar el contenido de los suministros acordados en los puntos 1.A y 2 de la cláusula Cuarta del presente Convenio.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente Cláusula, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DECIMOCUARTA. Plazo de vigencia.**

1. - El presente Convenio tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2003, renovándose de manera automática anualmente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

2. - Por otra parte, la Agencia Tributaria y cada Entidad Local podrán acordar la suspensión unilateral o la limitación del suministro de la información cuando adviertan

incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en los accesos o en el régimen de control o incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información, de acuerdo con lo previsto en este Convenio. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión o limitación del suministro se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída ésta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

#### **DECIMOQUINTA. Naturaleza administrativa.**

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo, considerándose incluido en el art. 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la Cláusula Decimotercera.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

En el supuesto de Mancomunidades de Municipios que pertenezcan a más de una provincia, el órgano de la Agencia Tributaria al que se refiere la Cláusula Séptima de este Convenio, será el Delegado Especial que ejerza competencia territorial sobre dichos municipios.

En el supuesto de Mancomunidades de municipios que pertenezcan a más de una Comunidad Autónoma, el órgano al que se refiere la Cláusula Séptima de este Convenio será el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria. No obstante, en este caso, tanto el alta en la aplicación como la respuesta a las concretas solicitudes de información se llevarán a cabo por el Departamento de Informática Tributaria.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

Las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio de Colaboración no tendrán que adherirse al Convenio de Colaboración en materia de suministro de información de carácter tributario suscrito entre la Agencia Tributaria y la FEMP.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

Las Entidades Locales que, a la firma de este Convenio, se encuentren dadas de alta en la aplicación telemática de suministro de información de la Agencia Tributaria, dispondrán de un plazo de tres meses para adherirse al mismo o al de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales. Transcurrido dicho plazo sin producirse esta circunstancia, la Agencia Tributaria suspenderá el suministro de información a que se refiere el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

EL MINISTRO DE  
HACIENDA

EL SECRETARIO DE  
ESTADO DE HACIENDA  
Y PRESIDENTE DE LA  
AGENCIA ESTATAL DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Rita Barberá Nolla

Cristóbal Montoro  
Romero

Estanislado Rodríguez-  
Ponga y Salamanca

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES**

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta 1.B. del presente Convenio, se recogen los siguientes suministros periódicos de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales:

INFORMACIÓN	PROCEDIMIENTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE DEL SUMINISTRO
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias	Subvenciones y ayudas públicas: beneficiarios	Semanal	7 días desde la recepción
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias	Procedimiento de contratación administrativa	Semanal	7 días desde la recepción
Datos del IRPF	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	Semanal	7 días desde la recepción

## ANEXO II

### PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

En sesión del Pleno celebrado el día ..... de ..... de 200... del (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular, Mancomunidad, etc.) se ha acordado la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Fecha y firma del Alcalde/Presidente de la Entidad Local

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN,  
PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA  
ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

(La adhesión al Convenio se hará llegar por conducto de la FEMP)

**6.-MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CONEXOS A LAS OBRAS QUE SE ESPECIFICAN INCLUIDAS EN LA 1ª Y 2ª FASE DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DEL CONVENIO XUNTA-DIPUTACIÓN PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2002-2006.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“ Visto el informe emitido por los servicios técnicos provinciales en el que se propone la modificación de algunos de los contratos conexos vinculados a las obras que se especifican en el mismo y se relacionan a continuación, que fueron incluidos en el Convenio Xunta-Diputación de instalaciones deportivas municipales 2002-2006:

1º) Aprobar la modificación de la 1ª y 2ª Fase de la Primera Programación Plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el IV Convenio de Cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales 2002-2006, aprobadas por acuerdos plenarios de 28 de marzo y 6 de junio de 2003, en el sentido de modificar los presupuestos de los contratos conexos que se indican a continuación en relación a las obras que se especifican, tal y como se señala en el cuadro siguiente:

Código	Ayuntamiento	Contrato conexo	Presupuesto s/ Acuerdo Pleno	Presupuest s/ prop. Arquitect.	Diferencia
<b>1ª FASE</b>					
03.7450.0001.4	<b>ABEGONDO</b>	C. SEG. Y SALUD	551,86	0,00	-551,86
03.7450.0004.4	<b>ARTEIXO</b>	C. SEG. Y SALUD	1.173,41	0,00	-1.173,41
03.7450.0008.4	<b>CEE</b>	C. SEG. Y SALUD	836,52	0,00	-836,52
03.7450.0009.4	<b>COIRÓS</b>	C. SEG. Y SALUD	289,24	0,00	-289,24
03.7450.0015.3	<b>MUROS</b>	C. CALIDAD	128.844,07	15.332,45	-113.511,62
03.7450.0015.4	<b>MUROS</b>	C. SEG. Y SALUD	773,44	0,00	-773,44

03.7450.0015.5	<b>MUROS</b>	DIREC. OBRA	59.268,27	25.791,03	-33.477,24
<b>TOTAL</b>			<b>191.736,81</b>	<b>41.123,48</b>	<b>-150.613,33</b>

## **2ª FASE**

03.7450.0005.3	<b>BOIMORTO</b>	C. CALIDAD	2.530,92	2.181,83	-349,09
03.7450.0005.4	<b>BOIMORTO</b>	C. SEG. Y SALUD	328,56	0,00	-328,56
03.7450.0014.4	<b>LARACHA</b>	C. SEG. Y SALUD	1.178,79	0,00	-1.178,79
03.7450.0014.5	<b>LARACHA</b>	DIREC. OBRA	7.955,67	9.944,60	1.988,93
03.7450.0016.3	<b>PADRÓN</b>	C. CALIDAD	4.872,00	6.725,32	1.853,32
03.7450.0016.4	<b>PADRÓN</b>	C. SEG. Y SALUD	4.872,00	0,00	-4.872
03.7450.0016.5	<b>PADRÓN</b>	DIREC. OBRA	19.488,00	15.208,28	-4.279,72
03.7450.0018.4	<b>PONTECESO</b>	C. SEG. Y SALUD	1.173,44	0,00	-1.173,44
03.7450.0018.5	<b>PONTECESO</b>	DIREC. OBRA	6.595,83	6.402,40	-193,43
03.7450.0024.3	<b>TEO</b>	C. CALIDAD	2.176,94	3.005,06	828,12
03.7450.0024.4	<b>TEO</b>	C. SEG. Y SALUD	2.176,94	0,00	-2.176,94
03.7450.0024.5	<b>TEO</b>	DIREC. OBRA	8.707,76	0,00	-8.707,76
<b>TOTAL</b>			<b>62.056,85</b>	<b>43.467,49</b>	<b>-18.589,36</b>

<b>TOTAL</b>	<b>253.793,66</b>	<b>84.590,97</b>	<b>-169.202,69</b>
--------------	-------------------	------------------	--------------------

Con ello, los nuevos datos de los contratos conexos señalados vinculados a las obras citadas, son los que se indican a continuación:

## **1ª FASE**

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0001.0	<b>ABEGONDO</b>	Diputación	348.587,02	261.440,26	87.146,76	0,00
		Aport. Ayto.	76.519,10	57.389,32	19.129,78	0,00
		<b>Total</b>	<b>425.106,12</b>	<b>318.829,58</b>	<b>106.276,54</b>	<b>0,00</b>
03.7450.0001.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	4.251,06	4.251,06	0,00	0,00
03.7450.0001.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0001.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	9.613,11	9.613,11	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>438.970,29</b>	<b>332.693,75</b>	<b>106.276,54</b>	<b>0,00</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0004.0	<b>ARTEIXO</b>	Diputación	601.004,44	360.506,05	120.253,03	120.245,36
		Aport. Ayto.	296.020,89	98.673,63	98.673,63	98.673,63
		<b>Total</b>	<b>897.025,33</b>	<b>459.179,68</b>	<b>218.926,66</b>	<b>218.918,99</b>
03.7450.0004.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	8.970,25	8.970,25	0,00	0,00

03.7450.0004.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0004.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	18.995,84	18.995,84	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>924.991,42</b>	<b>487.145,77</b>	<b>218.926,66</b>	<b>218.918,99</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0008.0	<b>CEE</b>	Diputación	901.500,31	450.750,16	225.375,08	225.375,07
	<b>PISCINA CUB. MUNIC.</b>	Aport. Ayto.	300.500,11	150.250,06	75.125,03	75.125,02
		<b>Total</b>	<b>1.202.000,42</b>	<b>601.000,22</b>	<b>300.500,11</b>	<b>300.500,09</b>
03.7450.0008.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	12.020,00	12.020,00	0,00	0,00
03.7450.0008.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0008.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	24.272,33	24.272,33	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>1.238.292,75</b>	<b>637.292,55</b>	<b>300.500,11</b>	<b>300.500,09</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0009.0	<b>COIRÓS</b>	Diputación	209.716,83	209.716,83	0,00	0,00
	<b>ACOND. C. FÚTBOL</b>	Aport. Ayto.	46.035,40	46.035,40	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>255.752,23</b>	<b>255.752,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
03.7450.0009.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	2.557,52	2.557,52	0,00	0,00
03.7450.0009.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0009.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	4.531,72	4.531,72	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>262.841,47</b>	<b>262.841,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0015.0	<b>MUROS</b>	Diputación	961.650,86	540.928,60	210.361,12	210.361,14
	<b>PISCINA CUBIERTA</b>	Aport. Ayto.	571.593,50	285.796,74	142.898,37	142.898,39
		<b>Total</b>	<b>1.533.244,36</b>	<b>826.725,34</b>	<b>353.259,49</b>	<b>353.259,53</b>
03.7450.0015.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	15.332,45	15.332,45	0,00	0,00
03.7450.0015.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0015.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	25.791,03	25.791,03	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>1.574.367,84</b>	<b>867.848,82</b>	<b>353.259,49</b>	<b>353.259,53</b>

## 2ª FASE

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0005.0	<b>BOIMORTO</b>	Diputación	178.909,76	178.909,76	0,00	0,00
	<b>ACOND. C. FÚTBOL</b>	Aport. Ayto.	39.272,87	39.272,87	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>218.182,63</b>	<b>218.182,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

03.7450.0005.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	2.181,83	2.181,83	0,00	0,00
03.7450.0005.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>220.364,46</b>	<b>220.364,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0014.0	<b>LARACHA</b>	Diputación	360.607,26	360.607,26	0,00	0,00
		Aport. Ayto.	79.157,69	79.157,69	0,00	0,00
	<b>C. FUTBOL H. ARTIF.</b>	<b>Total</b>	<b>439.764,95</b>	<b>439.764,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
03.7450.0014.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	4.397,64	4.397,64	0,00	0,00
03.7450.0014.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0014.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	9.944,60	9.944,60	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>454.107,19</b>	<b>454.107,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0016.0	<b>PADRÓN</b>	Diputación	450.516,88	325.506,06	125.010,82	0,00
		Aport. Ayto.	222.015,67	146.530,34	75.485,33	0,00
	<b>COMP. DEP. EXTRAM.</b>	<b>Total</b>	<b>672.532,55</b>	<b>472.036,40</b>	<b>200.496,15</b>	<b>0,00</b>
03.7450.0016.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	6.725,32	6.725,32	0,00	0,00
03.7450.0016.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0016.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	15.208,28	15.208,28	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>694.466,15</b>	<b>493.970,00</b>	<b>200.496,15</b>	<b>0,00</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0018.0	<b>PONTECESO</b>	Diputación	209.716,83	104.858,42	104.858,41	0,00
		Aport. Ayto.	46.035,40	46.035,40	0,00	0,00
	<b>MEJORA C. FÚTBOL.</b>	<b>Total</b>	<b>255.752,23</b>	<b>150.893,82</b>	<b>104.858,41</b>	<b>0,00</b>
03.7450.0018.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	2.557,52	2.557,52	0,00	0,00
03.7450.0018.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0018.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	6.402,40	6.402,40	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>264.712,15</b>	<b>159.853,74</b>	<b>104.858,41</b>	<b>0,00</b>

Código	Concello/ Denominación	Presupuesto Total		2.003	2.004	2.005
03.7450.0024.0	<b>TEO</b>	Diputación	246.414,96	246.414,96	0,00	0,00
		Aport. Ayto.	54.091,09	54.091,09	0,00	0,00
	<b>C. FUTBOL H. ARTIF.</b>	<b>Total</b>	<b>300.506,05</b>	<b>300.506,05</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
03.7450.0024.3	<b>CONTROL CALIDAD</b>	Diputación	3.005,06	3.005,06	0,00	0,00

03.7450.0024.4	<b>C. SEG. Y SALUD</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
03.7450.0024.5	<b>DIRECCIÓN OBRA</b>	Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
		<b>Total</b>	<b>303.511,11</b>	<b>303.511,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

2º) Remitir este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada esta modificación”.

**7.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA “CAMPO DE FÚTBOL TARREO GRANDE MÓDULOS 1-4B-5 PL.” DEL AYTO. DE OZA DE LOS RÍOS, INCLUIDO EN LA SEGUNDA FASE DE LA ANUALIDAD 1999 DEL PLAN 2000 DEPORTES. CÓDIGO 99.3420.0114.0.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación nº 8.247 de 15 de Mayo de 2003, por la que se procedió a la resolución del contrato de ejecución de la obra denominada "**CAMPO DE FÚTBOL TARREO GRANDE - MÓDULOS 1-4B-5 PL.**" del Ayuntamiento de Oza dos Rios, código 99.3420.0114.0, incluida en la 2ª fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 Deportes

Visto el proyecto de terminación redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura en donde se incluye un incremento en relación con las unidades de obra pendientes de ejecutar del proyecto técnico inicial:

1º.- Aprobar por un importe total de 144.424,88 euros sobre el presupuesto de contrata, el Proyecto de finalización de la obra "**CAMPO DE FÚTBOL TARREO GRANDE -**

**MÓDULOS 1-4B-5 PL"** del Ayuntamiento de Oza dos Ríos, con el código 00.3420.0114.6.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del Proyecto de Finalización de la obra que asciende a 74.037,77 euros sobre contrata.

Este incremento se financiará íntegramente por la Diputación.

Con ello, los datos de financiación de la obra, ofrecen el siguiente resumen:

<b>Proyecto de terminación ( Código 00.3420.0114.6)</b>		
Aportaciones	Presupuesto contrata	Incremento (Nuevo - Pdte. del inicial)
Diputación F.P.	144.424,88	74.037,77
<b>Total....</b>	<b>144.424,88</b>	<b>74.037,77</b>

2º.- Someter este expediente a exposición pública por plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.”

## **8.-APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 2/2003**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistas las bajas de licitación producidas en la obra nº 100 incluida en la anualidad 2003 del POL-2000-2006, que fue aprobado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2003 y en el suministro nº 115 incluido en el POL 1/2003 aprobado por acuerdo plenario de 25 de abril de 2003.

Visto el Plan complementario aprobado conjuntamente con el Plan base 2003 en el mismo acuerdo plenario de 31 de enero de 2003 y posteriormente ampliado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2003.

1.- Aprobar el adicional nº 2 a la anualidad 2003 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, por aplicación de los remanentes producidos en las bajas de licitación de la obra nº 100 incluida en el POL base 2003, y el suministro nº 115 del POL 1/2003.

Las cifras globales de financiación, desglosadas por anualidades y agentes financiadores son las siguientes:

	ANUALIDAD 2003	ANUALIDAD 2004	TOTAL
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	5.008,94	17.743,18	22.752,12
FEDER	25.328,91	89.722,73	115.051,64
DIPUTACIÓN	8.794,47	31.152,71	39.947,18
AYUNTAMIENTO	2.059,6	7.295,72	9.355,32
<b>TOTAL</b>	<b>41.191,92</b>	<b>145.914,34</b>	<b>187.106,26</b>

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 41.191,92 €a que asciende la anualidad 2003 del POL Adicional 2/2003, se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2003.

2.- Aprobar el proyecto de la inversión plurianual 2003-2004 que se incluye en el POL adicional 2/2003, y que a continuación se relaciona con desglose de su financiación por anualidades.

Obra	AYTO.	DENOMINACIÓN	Código	PRTO.	FEDER		APORTACIONES NACIONALES		
				CONTRATA	FEDER-MA P	FEDER-LO CAL	MAP	DIPUT.	AYTO.

120	41	SAN. ABAST. CENTULLE-LESTON PL.	03.2302.0120.0	<b>41.191,92</b>	3.505,43	25.328,91	1.503,51	8.794,47	2.059,60
	LARACH A								
			04.2300.0120.0	<b>145.914,34</b>	12.417,31	89.722,73	5.325,87	31.152,71	7.295,72
			TOTAL	<b>187.106,26</b>	<b>15.922,74</b>	<b>115.051,64</b>	<b>6.829,38</b>	<b>39.947,18</b>	<b>9.355,32</b>

3.- En uso de las facultades conferidas al Pleno de la Corporación en el artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificar expresamente los porcentajes anuales fijados en el citado artículo, de forma que la financiación de cada anualidad sea la indicada en el apartado anterior.

4.- La Diputación se compromete a incluir en el presupuesto de 2004 las cantidades necesarias para financiar las correspondientes anualidades de las obras plurianuales, así como a suplir con fondos propios si fuere necesario, las aportaciones del resto de las administraciones cofinanciadoras.

5.- Las bajas que se produzcan en la adjudicación de las obras plurianuales citadas anticiparán la financiación de las mismas, aplicándose por su importe total en la minoración de la última o, en su caso, últimas anualidades previstas

6.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

7.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

8.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

9.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

10.- Una vez transcurrido el plazo de 10 días de información y exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Programa Operativo Local adicional 2/2003.”

**9.-APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMADO DEL DE TERMINACIÓN DE LA OBRA "CASA DE CULTURA CAAMAÑO 2-3 FASE" DEL AYTO. DE PORTO DO SON, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001 CÓDIGO 01.2300.0049.2**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el proyecto reformado del de terminación la obra “Casa de cultura Caamaño, 2-3 Fase” del Ayuntamiento de Porto do Son, incluida en el POL 2001 con el código 01.2300.0049.2 que ha sido presentado por el Servicio Director de las obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata,

1º.- Aprobar por un importe total de 72.082,78 € el proyecto reformado del de terminación la obra "Casa de cultura Caamaño, 2-3 Fase", del Ayuntamiento de Porto do Son (Código: 01.2300.0049.2) incluida en la Anualidad 2001 del Programa Operativo Local, que fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 9 de marzo de 2001.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado. El incremento se financia íntegramente por la Diputación. (código: 01.2300.0049.1)

Con ello los datos de financiación de la obra 01.2300.0049.2 quedan como sigue:

**“Casa de cultura Caamaño, 2-3 Fase” - Ayuntamiento de Porto do Son**

	<b><u>Presupuesto Inicial</u> 01.2300.0049.2</b>	<b><u>Presupuesto reformado</u></b>	<b><u>Diferencia</u> 01.2300.0049.1</b>
Diputación Fondos propios	15.130,55	27.128,87	11.998,32
Diputación Otros	3.004,22	3.004,22	0
MAP	6.926,95	6.926,95	0
FEDER	35.022,74	35.022,74	0

<b>TOTAL</b>	60.084,46	72.082,78	11.998,32
--------------	-----------	-----------	-----------

3º.- El incremento de presupuesto del proyecto se financiará con cargo al saldo disponible en la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial

4º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

6º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

7º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.”

**10.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "EDAR Y RED DE SANEAMIENTO EN LEDESMA" DEL AYTO. DE BOQUEIXÓN, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ANUALIDAD 2002. CÓDIGO 02.2300.0070.0**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el proyecto reformado de la obra "EDAR y Red Saneamiento en Ledesma" del Ayuntamiento de Boqueixón, incluida en el POL 2002 con el código 02.2300.0070.0 que ha sido presentado por el Servicio Director de las obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata,

1º.- Aprobar por un importe total de 406.987,30 € el proyecto reformado de la obra "EDAR y Red Saneamiento en Ledesma", del Ayuntamiento de Boqueixón (Código: 02.2300.0070.0) incluida en la Anualidad 2002 del Programa Operativo Local, que fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 22 de febrero de 2002.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado. El incremento se financia íntegramente por la Diputación. (código: 02.2300.0070.1)

Con ello los datos de financiación de la obra 02.2300.0070.0 quedan como sigue:

**"EDAR y Red Saneamiento en Ledesma" - Ayuntamiento de Boqueixón**

	<b>Presupuesto Inicial 02.2300.0070.0</b>	<b>Presupuesto reformado</b>	<b>Diferencia 02.2300.0070.1</b>
Diputación Fondos propios	80.077,20	112.027,88	31.950,68
Diputación Otros	18.751,83	18.751,83	0
MAP	45.608,82	45.608,82	0
FEDER	230.598,77	230.598,77	0
<b>TOTAL</b>	<b>375.036,62</b>	<b>406.987,30</b>	<b>31.950,68</b>

3º.- El incremento de presupuesto del proyecto se financiará con cargo al saldo disponible en la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial

4º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

6º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

7º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local

de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.”

**11.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA PLURIANUAL "DOTACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN O PINO (SECTOR I) PL." DEL AYTO. DE O PINO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 1/2002 Y POL 2003 .CÓDIGO 02.2301.0089.0**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el proyecto reformado de la obra "Dotación de abastecimiento de agua en O Pino (Sector I) PI” del Ayuntamiento de O Pino, incluida en el POL Adicional 1/2002 y POL Anualidad 2003 con el código 02.2301.0089.0 que ha sido presentado por el Servicio Director de las obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata,

1º.- Aprobar por un importe total de 661.675,36 € el proyecto reformado de la Dotación de abastecimiento de agua en O Pino (Sector I) PI” del Ayuntamiento de O Pino, incluida en el POL Adicional 1/2002 y POL Anualidad 2003 con el código 02.2301.0089.0, que fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado. El incremento se financia íntegramente por la Diputación. (código: 03.2300.0089.1)

Con ello los datos de financiación de la obra quedan como sigue:

**“Dotación de abastecimiento de agua en O Pino (Sector I) PI” - Ayuntamiento de O Pino**

<u>Presupuesto Proyecto Inicial</u>	<u>Presupuesto reformado</u>	<u>Diferencia</u>
---	----------------------------------	-------------------

	02.2301.0089.0	03.2300.0089.0	TOTAL INICIAL		03.2300.0089.1
Diputación f.p.	57.658,47	60.706,06	118.364,53	225.639,27	107.274,74
Diputación Otros	13.503,15	14.216,88	27.720,03	27.720,03	0
MAP	32.839,67	34.575,45	67.415,12	67.415,12	0
FEDER	166.061,78	174.839,16	340.900,94	340.900,94	0
<b>TOTAL</b>	270.063,07	284.337,55	554.400,62	661.675,36	107.274,74

3º.- El incremento de presupuesto del proyecto se financiará con cargo al saldo disponible en la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial

4º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

6º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

7º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud."

## **12.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "ÁREA CUBIERTA PARA USOS MÚLTIPLES EN SANTABAIA" DEL AYTO. DE BOQUEIXÓN, INCLUIDA EN EL POS 2003. CÓDIGO 03.2100.0064.0**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra **"Área cubierta para usos múltiples en Santabaia"** del Ayuntamiento de Boqueixón incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2003 (Código: 03.2100.0064.0) con un presupuesto de contrata de **41.757,29 €** que no representa una variación en su presupuesto total, pero si implica una alteración sustancial del contenido del proyecto ya que introduce cambios que afectan internamente a más del 30% del presupuesto.”

**13.-APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS REFORMADOS DE LAS OBRAS DEL AYTO. DE MALPICA "PAVIMENTACIÓN PISTAS AS RABUCEIRAS Y OTRAS", CÓDIGO 03.2100.0177.0 Y "ACONDICIONAMIENTO ACCESO CEMENTERIO", CÓDIGO 03.2100.0178.0, INCLUIDAS EN EL POS 2003.**

#### VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

#### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto los proyectos reformados con incremento de las obras del Ayuntamiento de Malpica: “Pavimentación Pistas As Rabuceiras y Otras”, código: 03.2100.0177.0 y “Acondicionamiento acceso cementerio”, código: 03.2100.0178.0, incluidas en el POS 2003.

Y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Malpica no había agotado en el POS 2003 base la totalidad de la subvención asignada al Ayuntamiento.

1º.- Aprobar los proyectos reformados de las obras del Ayuntamiento de Malpica: “Pavimentación Pistas As Rabuceiras y Otras”, código: 03.2100.0177.0 y “Acondicionamiento acceso cementerio”, código: 03.2100.0178.0, incluidas en el POS 2003. Los proyectos reformados de las obras implican un incremento en el presupuesto tal y como se indica, que se financian del siguiente modo: la primera obra: “Pavimentación Pistas As Rabuceiras y Otras”, código: 03.2100.0177.0 cuyo incremento asciende a 24.655,53 € se financia en parte con el saldo pendiente de utilizar por el Ayuntamiento de Malpica en el POS 2003 base y el resto con cargo al Ayuntamiento; la financiación del incremento de la segunda obra “Acondicionamiento acceso cementerio”, código: 03.2100.0178.0 se asume

íntegramente por el Ayuntamiento permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y el Estado tal y como se indica a continuación.

<b>03.2100.0177.0</b>	<b>Pavimentación Pistas As Rabuceiras y Otras - Ayuntamiento de Malpica</b>
-----------------------	---

	<u>Proyecto inicial</u>	<u>Proyecto Reformado</u>	<u>Diferencia</u>
Diputación f. propios	17.913,87	33.426,41	15.512,54
Diputación préstamo	19.858,63	19.858,63	0
Estado	7.782,23	7.782,23	0
Ayuntamiento	5.143,83	14.286,82	9.142,99
TOTAL	50.698,56	75.354,09	24.655,53

<b>03.2100.0178.0</b>	<b>Acondicionamiento acceso cementerio - Ayuntamiento de Malpica</b>
-----------------------	--

	<u>Proyecto inicial</u>	<u>Proyecto Reformado</u>	<u>Diferencia</u>
Diputación f. propios	16.453,75	16.453,75	0
Diputación préstamo	18.239,99	18.239,99	0
Estado	7.147,92	7.147,92	0
Ayuntamiento	4.724,57	28.894,76	24.170,19
TOTAL	46.566,23	70.736,42	24.170,19

La financiación del incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado de la obra “Pavimentación Pistas As Rabuceiras y Otras”, código: 03.2100.0177.0 que se realiza con cargo a fondos provinciales se hará efectiva con cargo a la partida 0501/911A/76240

2º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado una vez transcurrido el citado plazo sin que se presentara ninguna alegación.

3º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación local para que emitan informe al respecto considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.”

**14.-DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE PROYECTOS REFORMADOS DE OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001, DURANTE EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 20 DE JUNIO DE 2003 HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

**-Aprobación del proyecto reformado de la obra "Centro de usos múltiples 2ª fase" del Ayto. de Oroso, incluida en el POS 2001. Código 01.2100.0271.0**

**-Aprobación de proyecto reformado de la obra "Saneamiento Combarro, Penedo y San Roque" del Ayto. de Ares, incluida en el Programa Operativo Local 2003. Código 03.2300.0092.0**

**-Aprobación de proyecto reformado de la obra "Saneamiento zona urbana contorno Laguna Frouxeira 2ª Fase" del Ayto. de Valdoviño, incluida en el Programa Operativo Local 2003 Código 03.2300.0108.0**

**-Aprobación de proyecto reformado de la obra "Abastecimiento de agua a Frades 1ªF" del Ayto. de Frades, incluida en el Programa Operativo Local 2003. Código 03.2300.0097.0**

La Corporación toma conocimiento del siguiente dictamen de la Comisión:

“Se toma conocimiento de la aprobación mediante Resolución de la Presidencia de proyectos reformados de obras incluidas en los planes provinciales, de acuerdo con el procedimiento aprobado mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2001, durante el período que va desde el 20 de junio de 2003 hasta el 5 de setiembre de 2003 por no representar una variación en su presupuesto total ni una alteración sustancial del contenido de los mismos ni variar las finalidades u objetos de las obras.

					<b>RESOLUC. APROB.</b>
<b>AYTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>PLAN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PRESTO.CON T</b>	<b>FECHA</b>
OROSO	CENTRO USOS MÚLTIPLES , 2ª FASE	POS 2001	01.2100.0271.0	41.577,27	23/07/2003

ARES	SAN.COMBARRO, PENEDO Y S. ROQUE	POL 2003	03.2300.0092.0	217.388,95	14/08/2003
VALDOVIÑO	SAN. URB. CONTORNO LAGUNA FROUXEIRA	POL 2003	03.2300.0108.0	124.565,36	12/08/2003
FRADES	ABAST. AGUA FRADES, 1ª FASE	POL 2003	03.2300.0092.0	646.579,65	03/09/2003

**15.-CONVALIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO Y ACERAS EN EL ENTORNO EN LA PLAYA DE MIÑO” DE “BARANDILLAS Y SENDERO” Y DE “MARQUESINAS”, PLAN DE TURISMO DE NATURALEZA.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Analizados los informes obrantes en el expediente:Convalidar la actuaciones realizadas por el ayuntamiento Miño para adjudicar las obras: "Proxecto de acondicionamento de aparcamentos e beirarrúas axardinadas no entorno da praia de Miño", código de obra 02.4300.01175.0, "Proxecto de acondicionamento de barandillas e sendeiro axardinado no entorno da praia de Miño", código obra 02.4300.0176.0, "Proxecto de marquesinas para paradas de servicios de transporte de pasaxeiros en el municipio de Miño", código obra 02.4300.0177.0., incluidas en la tercera relación de obras, servicios y suministros del Plan XXI Fomento del Turismo de Naturaleza (anualidad 2002) aprobada por el Pleno Corporativo el 28 de marzo de 2003".

**16.-SUSTITUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN PARQUES INFANTILES PARQUE DEL COTO”, NEGREIRA, POR LA DENOMINADA “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO”. PLAN DE TURISMO DE LA NATURALEZA.**

### VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"1º.- Aprobar la sustitución de la obra al ayuntamiento de Negreira de acuerdo con la sesión plenaria de fecha 28.03.03, según el siguiente desglose:

Cód. 02.4300.0203.0 "Señalización Turística del Ayuntamiento" 49.484,04 €

2º.- Anular la obra aprobada en sesión plenaria de fecha 28.03.03, correspondiente al código:

Cód. 02.4300.0193.0 "Instalación parques infantiles parque do Coto" 49.484,04 €

3º.-El importe propuesto que asciende a la cantidad de 49.484,04 euros deberá ser imputada a la partida presupuestaria 0305/751A/76299.

4º.- Facultar el Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo."

### **17.-RATIFICACIÓN CAMBIOS CONVENIO RELATIVO AL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA COSTA DA MORTE.**

### VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Analizadas las modificaciones introducidas en el texto del convenio administrativo a través del cual se instrumentará el Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte, suscrito, el pasado 9 de junio entre representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, la Consellería de Cultura , Comunicación Social e Turismo, la Diputación Provincial de a Coruña y las Asociaciones profesionales provincial y de la Costa da Morte:

Ratificar las modificaciones introducidas en el texto del convenio firmado el pasado 9 de junio, respecto de las aprobadas por el pleno de la Diputación, por no suponer alteración sustancial de los términos aprobados por el Pleno de la Diputación el pasado 8 de mayo.”

### **18.-APROBACIÓN ACTUACIONES ANUALIDAD 2003 DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA COSTA DA MORTE.**

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

#### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte instrumentado a través del convenio administrativo a suscribir entre la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Economía, la Secretaría Xeral de Turismo de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, la Diputación Provincial de A Coruña, la Asociación de Empresarios de Hostelería de A Coruña y la Asociación Profesional del Sector Turístico da Costa da Morte.

2.-La relación de las actuaciones a desarrollar es la que figura incorporada en la relación adjunta al presente dictamen:

3.- El presupuesto total de la anualidad 2003 del plan de Dinamización Turística da Costa da Morte (**cód.2003P0008**) asciende a 1.233.306 euros y las aportaciones al mismo quedan establecidas en los siguientes términos:

Aportación Diputación Provincial	416.500 euros
Aportación Ministerio de Economía	399.306 "
Aportación Consellería Cultura,Comunicación social y Turismo	417.500 "

4.- El presente acuerdo queda condicionado a la adopción del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan, prevista en la cláusula octava del convenio firmado el pasado 9 de junio para instrumentar la puesta en marcha del Plan de Dinamización de la Costa de la Muerte. Acuerdo en el que se procederá, eventualmente, a ratificar el contenido del acta de la sesión celebrada el pasado 8 de abril y en la que representantes de las cinco partes firmantes anticiparon las actuaciones a desarrollar a lo largo del año 2003. En dicho acuerdo deberá ajustarse el presupuesto total de la anualidad a la cantidad de 1.233.306 euros previstos en el convenio firmado. En el caso de introducirse alguna modificación en el acuerdo a adoptar por la Comisión, respecto del contenido del acta citada, debería ser sometido a su eventual aprobación por el Pleno de la Diputación.

La aportación provincial podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria **0305/751A/629.99.**”

<b>ACTUACIONES 1ª ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
<b>1.-GESTIÓN Y ESTUDIOS</b>	
GERENCIA DEL PLAN (Gestión del Plan 1º año)	64.806
DESARROLLO DE MARCA (Diseño de marca, imagen, folletos, señalización, ministand ferial y material promocional)	23.750
PÁGINA WEB (Presupuesto total: 100.000 €) 1ª fase. Diseño y desarrollo de la página web, estructura, apartados, rutas virtuales, Ayuntamientos, productos.	75.000
PERFIL DEL TURISTA Y ESTUDIO DE MERCADO Estudio del Mercado Turístico da Costa da Morte y perfil del turista. Encuestas 30.000	
INVENTARIO NÁUTICO Inventario infraestructuras portuarias, abrigos, rampas y peiraos. Patrimonio marítimo y embarcaciones.	20.000
<b>Subtotal</b>	<b>213.556</b>
<b>2.-ACCESIBILIDAD</b>	
CENTRO DE INFORMACIÓN TORRES DO ALLO. ZAS Sede del Plan de Dinamización costa da Morte. Centro informativo y expositivo de la Costa da Morte. Guía específica imprimible en la página Web	
Equipamiento Equipamientos expositivos, audiovisual, maqueta y mobiliario	177.000
Proyectos Proyectos equipamientos, guiones, textos, guía	18.750
<b>Subtotal</b>	<b>195.750</b>
<b>3.-PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO</b>	
<b>ÁREA DE LLEGADA AL FARO DE FISTERRA.</b>	
TOTAL	412.500
Acondicionamiento del Aparcamiento. Construcción de un pequeño edificio de servicios. Delimitar un espacio de mirador, en el entorno del Faro y del Semáforo. Pavimentación y eliminación tendidos. Rutas de otros miradores del fin del mundo, y de las barcas de Piedra. Guía imprimible específica dentro de la Página Web.	
Obra civil (1ª anualidad)	187.500
Estudio sobre fines del mundo en Costa da Morte	19.500

Proyectos	
Proyectos de obras, rutas. Material promocional.	18.000
<b>Subtotal</b>	<b>225.000</b>

**PLAYAS KILOMÉTRICAS. Carballo, Fisterra, Carnota, Muros.**

TOTAL: 412.500

Actuación sobre aquellas playas de más de dos kilómetros: Baldaio, Razo, Traba, Rostro, Carnota, Ancoradoira y Área maior. Señalizar accesos y situación, dotar de servicios, conseguir banderas azules. En función de su estado: Restauración de edificaciones. Aulas de Naturaleza y/o servicios. Plantear una promoción específica postprestige, con materiales y packaging para prensa. Guía específica dentro de la página Web.

Obras y equipamientos (1ª anualidad)	
Primera fase de obras y señalizaciones 2003 (1/2 del total).	196.000

Proyectos	
Proyectos de actuaciones en playas kilométricas, definición de rutas y de playas y de su material promocional.	29.000

**Subtotal 225.000**

**4.-NUEVOS PRODUCTOS**

**CENTRO INTERPRETACIÓN DOS MUIÑOS Muros.**

TOTAL 275.000

Se plantea una ruta para toda el área da Costa da Morte, que recoja los casos más singulares, entre otros: Meañós, Rabinoso (Zas); Ardeleiro, Río Vaa, Adeola, Sestelo (Malpica); Ameixenda, Pallarés, Toba, Lires (Cee); Baris, Ardaña (Carballo); Regato, Regos dos Muiños, Lariño (Carnota); Gabenlle, Fervenzas, Forxa (Laracha); Vilar-Cereixo, Mosquetín (Vimianzo); Monte do Facho; Mallas (Fisterra); Castro, Loureda, Igrexa, Funa, Pouso (Cabana); Río queimado, Maré (Muros).

Centro de interpretación en el restaurado muiño de marea de cachón en Muros. Exposición y audiovisual en el centro de interpretación. Señalización e información de las rutas. Centro de información turística de toda el área. Guía específica imprimible dentro de la página Web.

**Obras menores, equipamiento y señalizaciones (1ª anualidad)**

Primera fase de obras y equipamientos (1/2 del total)  
125.000

Proyecto	
Proyectos expositivos, de equipamientos.	
Guiones, textos y de rutas.	25.000

**Subtotal 150.000**

**MUSEO DA INDUMENTARIA Castelo de Vimianzo.**

TOTAL 1ª anualidad 275.000

Centro de interpretación en el Castelo de Vimianzo, adecuación, exposición y

audiovisual.

Recogida de Indumentaria en la zona de Costa da Morte, vestido, calzado y tocado.

Equipamiento expositivo: ambiente, iluminación, mobiliario, piezas, artesanos.

Centro de información turística de toda el área.

Guía específica imprimible dentro de la página Web.

**Obras y equipamiento (1ª anualidad)**

Primera fase de obras menores y equipamientos 2003 (1/2 del total). Musealización 138.100

**Proyecto**

Proyectos arquitectónicos, de equipamiento y de rutas. Estudio de actuaciones y de

contenidos en el centro de interpretación del Castelo

11.900

**Subtotal**

**150.000**

**MUSEO DE LOS NAUFRAGIOS**

**Proyecto**

Proyectos arquitectónicos, rutas, textos y guía

11.900

**Subtotal**

**11.900**

**5.-FORMACIÓN EMPRESARIOS**

**FORMACIÓN EMPRESARIOS**

Curso de aproximación a la calidad. Creación de alojamientos de Turismo Rural.

Líneas de subvención, campaña de animación. Comercialización.

12.000

**PRESENTACIÓN PUBLICIDAD**

A todos los vecinos: Plan de Dinamización Turística

Presentación en todos los ayuntamientos

14.100

**CARTELES EN ENTRADA. FOLLETOS**

Cartelería, papelería

12.000

**FORMACIÓN GUÍAS**

Guías turísticos: Formación Costa da Morte

Recursos y productos

12.000

**FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN**

Funcionarios locales: Turismo y Desarrollo Local

12.000

**Subtotal**

**62.100**

**Presupuesto total**

**1.233.306**

**Primera anualidad año 2003**

**1.233.306**

**19.-INCREMENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA AL ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ADICIONAL A LOS FUNCIONARIOS.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 13 diputados (9 del PSOE y 4 del BNG)

**ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el incremento de 554.809 € en la cantidad global asignada a complemento de productividad a funcionarios en la aplicación 0203/150.00/611Z, quedando establecida en la cantidad de 1.194,809 € para el conjunto del ejercicio 2003.”

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.